Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Referencia:	**5/2026/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas y en la Sala de Juntas, siendo las trece horas del día 2 de julio de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	Alcalde-Presidente
BASILIA SANZ MURILLO	Concejal
JUAN AGUSTIN MORON MARCHENA	Concejal-Secretario
ANA MARIA CONDE HUELVA	Concejal
ROSARIO SANCHEZ JIMENEZ	Concejal
JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO	Concejal
CARMEN GIL ORTEGA	Concejal
JUAN PEDRO RODRIGUEZ GARCIA	Concejal
FATIMA MURILLO VERA	Concejal
MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SERRANO	Titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la JGL
MIRIAM AGUILERA GONZALEZ	Interventora

EXCUSA SU ASISTENCIA:

ANTONIO MORAN SANCHEZ	Concejal

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan.

ORDEN DEL DÍA:

1. **SECRETARÍA**.
Referencia: 5/2026/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 24 de junio de 2026, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. **SECRETARÍA**.
Referencia: 5/2026/SESJGL.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.
3. **ASESORÍA JURÍDICA**.
Referencia: 19/2026/JUR_APD.

EXPEDIENTE 19/26/JUR-APD. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 296/2025. NEGOCIADO: PA5-6-2. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚMERO 5.

Por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 5, se ha dictado Decreto de fecha 17 de junio de 2026, en el Procedimiento Abreviado 296/2025. Negociado: PA 5-6-2, interpuesto por ********** En consecuencia con lo anterior, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2025 (punto nº 3).

Pues bien, estando pendiente de celebración el acto de la vista, el recurrente ha presentado escrito de desistimiento.

En consecuencia, el Decreto de fecha 17 de junio de 2026, en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

Primero.- *Dispone el art. 74 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien se desiste es la Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso.*

Añade el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y si prestaren conformidad al desistimiento o no se opusieren, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia, dando cuenta en otra caso, cuando apreciase daño para el interés público, al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda.

Segundo.- …*En el presente caso no ha habido oposición de las partes demandadas y tampoco se aprecia posibilidad de daño para el interés público, por lo que procede dictar decreto en el sentido establecido en el art. 74.3.*

Tercero.- *El desistimiento no implica necesariamente la condena en costas al recurrente, y no apreciándose temeridad en la parte recurrente, no procede su imposición.*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Por cuanto antecede, el referido Decreto, en su parte dispositiva acuerda declarar terminado el procedimiento contra la actuación administrativa, por desistimiento de la recurrente, sin imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de 5 días.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

4. **ASESORÍA JURÍDICA**.
Referencia: 20/2026/JUR_APD.

EXPEDIENTE 20/26JUR_APD. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 169/2026 NEGOCIADO: OR-H. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA. PLAZA Nº10.

Se informa de Decreto de fecha 23 de junio de 2026, de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 10, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 169/2026. Negociado: OR-H, interpuesto por la entidad INVERSORES VARIOS SL, contra la liquidación del ITVNU nº 2001030 y 2001031, practicadas en el expediente 20215/002156-R aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº123 de fecha 2 de noviembre de 2016, respecto a la transmisión en escritura pública 1231 de 23 de marzo de 2025, otorgada ante el ********** Don ********** de las fincas catastrales 4311003TG3341S0001RX y 4311004TG3341S0001DX.

Resumen de los HECHOS que fundamentan la demanda:

Hecho Primero. La mercantil Inversores Varios, S.L**.** interpuso el 5 de diciembre de 2016 dos recursos de reposición contra dos liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal), derivadas de la venta de dos fincas en Dos Hermanas. Las liquidaciones ascendían a 643.873,31 € en total, importe que fue abonado para evitar recargos e intereses. Aunque la transmisión fue única, al tratarse de dos fincas catastrales se tramitaron dos expedientes distintos.

Hecho Segundo. El Ayuntamiento suspendió la tramitación de los recursos porque estaba pendiente la resolución de los procedimientos de revisión de la valoración catastral de los inmuebles. Una vez concluidos dichos procedimientos, la entidad solicitó el levantamiento de la suspensión, aportó la resolución del TEAC que acreditaba su finalización y presentó escritos de impulso procesal reclamando una resolución expresa, sin obtener respuesta.

Hecho Tercero. Al haber transcurrido el plazo legal sin que el Ayuntamiento resolviera los recursos de reposición, estos deben entenderse desestimados por silencio administrativo, lo que habilita la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Hecho Cuarto. La parte interpone recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo y la inactividad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, solicitando la anulación o, subsidiariamente, la rectificación de las liquidaciones y la devolución de las cantidades que correspondan.

Hecho Quinto. Se hace constar que la entidad comparece en el procedimiento debidamente representada por ********** y asistida por Letrado, cumpliendo los requisitos de representación procesal previstos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hecho Sexto. Se acompaña al escrito toda la documentación necesaria para acreditar la legitimación y fundamentar el recurso: escritura de transformación de la sociedad, poder de representación, recursos de reposición, justificantes de pago, escritos sobre la revisión catastral, resolución del TEAC, escritos de impulso procesal y el acuerdo social autorizando la interposición del recurso.

Hecho Séptimo. Se indica que el procedimiento debe tramitarse por el **procedimiento ordinario** de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y se fija la cuantía del recurso en 643.873,31 €, correspondiente a la suma de las dos liquidaciones impugnadas.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado, que tenga por interpuesta demanda contencioso-administrativa contra la liquidación del ITVNU nº 2001030 y 2001031, practicadas en el expediente 20215/002156-R aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº123 de fecha 2 de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

noviembre de 2016, respecto a la transmisión en escritura pública 1231 de 23 de marzo de 2025, otorgada ante el ********** Don ********** de las fincas catastrales 4311003TG3341S0001RX y 4311004TG3341S0001DX. Solicitando que conforme a los argumentos que se expondrán, se proceda a la anulación de las liquidaciones practicadas por el Excmo. Ayuntamiento o en su caso, a su rectificación con devolución de los importes abonados que resulten procedentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento**.**

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

5. **RELACIONES HUMANAS**.
Referencia: 10/2026/GRH_OPP.

CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE MONITOR/A ACUÁTICO

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Recibida la petición de contratación temporal por la Delegación de Deportes, a fecha de la firma del documento que se anexa, se ponen de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023. (Monitor Acuático).

Con fecha 17/06/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento a fecha de firma del informe adjunto.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/06/2026, con n.º de referencia 2026/260 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

1	MONITOR/A ACUÁTICO	DURACION PERMISO SIN SUELDO	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

6. **RELACIONES HUMANAS**.
Referencia: 6/2026/GRH_PYL.

REDUCCION EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE TRABAJADORA MUNICIPAL.

Se propone a esa Junta de Gobierno Local la solicitud de una reducción de excedencia voluntaria formulada por **********;***, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Auxiliar Administrativa y su reincorporación al servicio el próximo 1 de agosto de 2026.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha reducción y reincorporación, con fecha 26 de junio de 2026, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 28 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar cumplidos un mínimo de un 1/3 de la excedencia concedida para poder solicitar la reducción de la misma, premisa que se cumple ya que el periodo aprobado transcurría del 3 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2027.

- El derecho a la excedencia voluntaria no podrá ser ejercitado otra vez por la trabajadora hasta que haya transcurrido como mínimo un período de 2 años desde el final de la anterior excedencia.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. ********** reúne los requisitos necesarios para la concesión de la reducción de la excedencia solicitada y su reincorporación al servicio efectivo

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- La concesión de la reducción de excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora ********** y su reincorporación al servicio el 1 de agosto de 2026 ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

7. **RELACIONES HUMANAS**.
Referencia: 9/2026/GRH_PYL.

LICENCIA SIN SUELDO DE TRABAJADORA MUNICIPAL

Se propone a esa Junta de Gobierno Local la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por **********, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Auxiliar Administrativa y con destino en Tesorería.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 29 de junio de 2026, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE de la Administración de Rentas.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01 al 31 de ***** del corriente año, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la ********** reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora ********** **********, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

8. **CONTRATACION**.
Referencia: 2956/2026.

EXPTE. 2026000002 DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN "PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"

Por la Teniente de Alcalde de Urbanismo, se informa que con por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato **"PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS",** por el presupuesto base de licitación, de cien mil euros (100.000,00 €).

Conforme al artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del contrato se establecía en **cuatro meses**, a contar desde el 1 de julio de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2026, salvo que la licitación anual que se convoque al efecto, no se hubiera resuelto, en cuyo caso el contrato quedará prorrogado por un mes, hasta el 30 de noviembre de 2026, en las mismas condiciones de prima y cobertura.

Aún en el supuesto en que la adjudicación se produjera en fecha posterior a 1 de julio de 2026, el contrato producirá efectos desde la fecha señalada, con carácter retroactivo.

Con fecha 10 de junio de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 25 de junio de 2026, no habiendo presentado oferta ninguna empresa licitadora.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación "PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS" Expdte. 2026000002, por no haberse recibido ofertas.
SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

9. **CONTRATACION**.
Referencia: 3567/2026.

EXPDTE. 2026000017 "CONTRATO DE EMERGENCIA "PÓLIZAS DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS""

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, se informa que con fecha 30 de junio de 2026, se ha emitido Informe de la Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, en el que a tenor literal:
"

INFORME DE NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

*Con fecha 29 de enero, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se dictó Decreto 127/2024, de Modificación de las Delegaciones de la Alcaldía, a fin de determinar la distribución de delegaciones y sus respectivas competencias, nombrando como Delegada de Urbanismo a D. **********, y otorgando competencia en los servicios de seguros.*

Se emite el presente, informando a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, a fin de que proponga a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, si así lo estimara conveniente, la tramitación de expediente encaminado a la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos que componen la flota municipal, con carácter de emergencia.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó adjudicar la licitación 33/2024/CON "Pólizas de Seguros de la Flota de Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", a la empresa "HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS", con NIF A41003864, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 26 de junio de 2025, y siendo la duración de éste de dieciocho meses, desde la fecha de entrada en vigor el día 1 de julio de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Convocada y resuelta una nueva licitación, bajo número EXP. 100/2025/CON , la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo por el que procedió a declarar desiertos los lotes 1, 2 y 3 correspondientes a los seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial, de Bienes de Titularidad Municipal y de la Flota de Vehículos, por no haberse recibido ofertas.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación 33/2024/CON "Pólizas de Seguros de la Flota de Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", y dado que en el concurso posterior no se había presentado oferta alguna,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

se prorrogó la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026, en tanto se resolviera la licitación que se convocara al efecto.

La ampliación se produjo en idénticas condiciones a las del contrato inicial y su importe proporcional al tiempo de ampliación efectiva.

Convocada nueva licitación, bajo el número de Expediente 28/2026/CON y tramitada la misma, el Lote 3, correspondiente al aseguramiento de la Flota de Vehículos vuelve a ser declarado desierto por acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, dado que no hubo presentación de ofertas.

Por último, se procede se procedió a la aprobación de una nueva convocatoria para la contratación del aseguramiento bajo el número de expediente 2026000002. Concluido el plazo de presentación de ofertas, no concurre empresa alguna.

Todos los procedimientos, han sido convocados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo obtenido la máxima publicidad.

A la vista de lo expuesto, a partir del día 1 de julio del corriente la flota de vehículos no dispondría de aseguramiento.

Sin posibilidad de articular una nueva prórroga, y dado que el tiempo para convocar y resolver una nueva licitación se sitúa entre cuatro y cinco meses, se hace necesario proceder a la contratación con carácter de emergencia de las distintas pólizas de seguro de cada vehículo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 2 del RDL 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, en la redacción dada por la Ley 5/2025, de 24 de julio, impone la contratación del mismo con carácter obligatorio para que éstos puedan circular, en los siguientes términos:

"Artículo 2. De la obligación de asegurarse. "Todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular, que cubra hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil a que se refiere el artículo 1".

Artículo 1. El conductor de vehículos a motor es responsable, en virtud del riesgo creado por los hechos de la circulación de tales vehículos, de los daños causados a las personas o en los bienes como consecuencia de esos hechos.",

Por último, el aseguramiento de otros riesgos además de la responsabilidad civil, responde a minimizar los efectos tras la producción del daño así como a paliar los efectos tras la ocurrencia del siniestro.

II.- Teniendo en cuenta lo anterior, de no producirse el aseguramiento de la flota a la mayor brevedad, las distintas delegaciones no podrían prestar servicio, pues los vehículos no podrían circular, extremo que se considera inviable, al amparo de lo establecido en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencias asumidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser municipio de gran población.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

III.- El artículo 120 de la ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, habilita la contratación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata - entre otras razones - a causa de "situaciones que supongan grave peligro", lo que sucedería por las razones expuestas, de no proceder a la contratación del seguro de que han de disponer los vehículos.

OBJETO DEL CONTRATO

EL aseguramiento se producirá en los términos especificados en el pliego que acompaña a este informe, donde constan los extremos de la contratación, entre los cuales se encuentra:

***Objeto del contrato**: La contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de las pólizas de seguro para cada uno de los vehículos que componen la flota municipal, a fin de cubrir los riesgos derivados del uso y circulación de los mismos, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

***Duración del contrato:** La duración del contrato será de cuatro meses, a contar desde el 1 de julio de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2026, salvo que la licitación anual que se convoque al efecto, no se hubiera resuelto, en cuyo caso el contrato quedará prorrogado por un mes, hasta el 30 de noviembre de 2026, en las mismas condiciones de prima y cobertura.*

***Precio máximo de licitación:** 150.000 €.*

***Empresa propuesta:** Empresa Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A (CASER), con CIF: A 2801305-0.*

Si bien se han mantenido contactos con el Consorcio de Compensación de Seguros, se ha tenido en cuenta a la hora de proponer a la aseguradora, la garantía ofrecida para minimizar los efectos tras la producción del daño y paliar los efectos tras la ocurrencia del siniestro, además de la responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta cuanto antecede, se propone para la contratación de las pólizas de seguro de la flota de vehículos, a la Empresa Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A (CASER), con NIF: A 2801305-0, quién ha prestado previa conformidad al pliego remitido donde constan las condiciones de la contratación, que se adjunta a este informe.

Es cuanto tengo el deber de informar, sin perjuicio de que exista otro informe mejor fundado en derecho. "

Vista la propuesta del área que antecede, procede realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

1º. El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que:

***"1.** Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de **acontecimientos catastróficos,** de **situaciones que supongan grave peligro** o de **necesidades que afecten a la defensa nacional,** se estará al siguiente régimen excepcional:*

***a)** El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

…

***c)** El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

***d)** Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

***2.** Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".*

2º. Que existen numerosos informes de La Junta Consultiva de Contratación Administrativa que avalan la utilización del procedimiento de emergencia en casos excepcionales (Informe de 20 de junio de 2003, Informe de 04 de marzo de 2019,…).

3º. En el presente caso, concurren los supuestos del art. 120 de LCSP pues el informe técnico señala que: ***"de no producirse el aseguramiento de la flota a la mayor brevedad, las distintas delegaciones no podrían prestar servicio, pues los vehículos no podrían circular, extremo que se considera inviable, al amparo de lo establecido en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencias asumidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por ser municipio de gran población.".***

La inmediatez en la actuación se da en que la situación descrita no puede evitarse mediante la tramitación urgente del expediente, tratándose de un contrato mayor de servicios, pues el conjunto de trámites que supone el procedimiento de contratación: memoria justificativa, pliego técnico, propuesta de inicio de expediente, informe justificativo del presupuesto base de licitación, informes jurídicos y de intervención, aprobación del expediente, licitación, adjudicación, formalización del contrato etc.., hacen inviable conseguir el objetivo que se pretende, tanto ante una tramitación ordinaria como urgente.

Asimismo, se cumple, con los supuestos fijados por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 102/2017):

1. Concurre el supuesto de acontecimiento catastrófico, es decir, desastroso o muy malo o negativo, ya que tenemos que tener en cuenta **si no se asegura la flota de vehículos que se cifra en doscientos treinta y dos vehículos, se tendrían que paralizar servicios básicos de este Ayuntamiento como son por ejemplo la Limpieza, la Recogida de Residuos, la Seguridad Ciudadana,…, causando un grave perjuicio a la ciudadanía.**

2. No ha sido posible otro procedimiento menos restrictivo de la libre concurrencia.

3. Se ha motivado la circunstancia excepcional que lo provoca.

4. La tramitación se limita a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para remediar la situación producida.

5. La causa de la emergencia no es imputable al órgano de contratación.

7. Por tanto, se justifica el que sólo es posible la contratación de este servicio, mediante la tramitación del procedimiento de emergencia ante la necesidad de la inmediatez de actuación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

8. Por todo lo expuesto, se considera procedente la tramitación del procedimiento de emergencia que se propone.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 120 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la aplicación de la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP para la contratación de las Pólizas de Seguro de la Flota de Vehículos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato "Pólizas de Seguro de la Flota de Vehículos", a la empresa Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A (CASER), con NIF A 2801305-0, por el importe de 150.000,00 euros, estimándose la duración del contrato de cuatro meses, a contar desde el 1 de julio de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2026, salvo que la licitación anual que se convoque al efecto, no se hubiera resuelto, en cuyo caso el contrato quedará prorrogado por un mes, hasta el 30 de noviembre de 2026, en las mismas condiciones de prima y cobertura.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 22400 Primas de seguro del Presupuesto Municipal 2026.

CUARTO.- Designar a **********, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP, y a **********, Técnica Auxiliar de Seguros Municipales, como responsable para la gestión de la ejecución del contrato.

QUINTO.- El presente contrato se iniciará con la formalización de un Acta de Inicio de Actuaciones, que deberá estar firmada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y la persona que se designe por parte de cada una de las empresas adjudicatarias, y de la que se dará cuenta al órgano de contratación.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, dando cuenta de la misma a la Intervención Municipal, a la Tesorería, y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de adjudicación y formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a la Instrucción dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en abril de 2020, dado que "*aunque la inmediatez de la actuación que ampara el recurso a la tramitación de emergencia determina que no sea exigible la publicación previa del anuncio de la licitación del contrato, ya que el artículo 120 de la LCSP excluye la obligación de tramitar el expediente de contratación, y, por tanto, la necesidad de publicar el anuncio de licitación o sujetarse a los requisitos formales establecidos en el régimen general, la LCSP no recoge, en cambio, especialidades para estos contratos en relación a la publicidad de los actos de adjudicación y formalización en el perfil de contratante del órgano de contratación respecto al régimen de publicidad previsto con carácter general por los artículos 151.1 y 154.1 de la LCSP.*"

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

10. **URBANISMO**.
Referencia: 1/2026/GEN_FIA.

DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

EXPEDIENTE 000059/2023-LA.

Por LABOCEUTICS, SL (ES B90455502) se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.005,00 € (AU 2023 3069111-0) para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000059/2023-LA.,

Con fecha 17 de abril de 2026 se emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales para la devolución de la garantía constituida de conformidad con lo señalado en el art. 80.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por entender justificada la finalidad de la misma.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la devolución de la referida garantía a la persona interesada

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

11. **CONTRATACION**.
Referencia: 65/2026/CON.

EXPDTE. 65/2026/CON APROBACIÓN "CONTRATO BASADO EN AM 14/2022 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL"

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, como responsable del Parque Móvil Municipal, en virtud de lo establecido por Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se informa sobre la necesidad de adquirir cuatro vehículos patrulleros para la Policía Local, a efectos de sustituir vehículos con los que cuenta este servicio actualmente, dado el deterioro de éstos por su antigüedad y el uso continuado.

Es por ello, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 04 de febrero de 2026 (punto 21), se aprobó el expediente **"Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de cuatro vehículos para el Servicio de Policía Local"**, para la adquisición de cuatro vehículos Marca DACIA. DUSTER TCe 96 kw (130 cv) 4x4. DJE. PG4. MW6WB22M500B, junto con el Kit de adaptación radiopatrulla tipo Z Coordinación, y el Kit genérica de imagen corporativa, por importe de ciento veintitrés mil setecientos sesenta euros (123.760,00 €), más el IVA correspondiente por valor de veinticinco mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (25.989,60 €), totalizando la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (149.749,60 €).

Asimismo, se aprobó remitir la Propuesta de Adjudicación y la Memoria Justificativa del contrato basado a la DGRCC, mediante la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, AUNA, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con NIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

******** la mencionada Memoria y la Propuesta de Adjudicación, con fecha 11 de febrero de 2026, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Dirección General de Racionalización y Compras Centralizadas (DGRCC) a la revisión de la propuesta de adjudicación y del resto de documentos,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

se comunica que los vehículos propuestos han sido descatalogados por la empresa Renault España Comercial, S.A., no estando disponibles para su adquisición.

Visto cuanto antecede, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2026 (punto 14), se aprobó el **desistimiento** del **Expdte. 03/2026/CON "Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de cuatro vehículos para el Servicio de Policía Local**", conforme a lo establecido en el art. 152.5 de la LCSP, por imposibilidad de adquirir los vehículos propuestos en el catálogo disponible en el AM 14/2022.

Dada la necesidad, por parte del área responsable se ha elaborado una nueva Memoria Técnica a efectos de poder tramitar una nueva propuesta de adjudicación de un contrato basado para el suministro que nos ocupa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir la necesidad objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato basado en el Acuerdo Marco 14/2022 para el Suministro de Vehículos Turismos, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 22 de diciembre de 2022, que tenga por objeto la adquisición de los vehículos necesarios.

Visto el catálogo del mencionado AM 14/2022, se ha dado traslado al Servicio de Contratación de este Ayuntamiento para la tramitación de un Contrato Basado proponiéndose la adquisición de cuatro vehículos Marca DACIA. DUSTER hybridG 150 cv 4x4. ****** junto con el Kit de adaptación radiopatrulla tipo Z Coordinación, y el Kit genérica de imagen corporativa, por importe de ciento veinticinco mil doscientos euros (125.200,00 €), más el IVA correspondiente por valor de veintiséis mil doscientos noventa y dos euros (26.292,00 €), totalizando la cantidad de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros (151.492,00 €).

Se propone este tipo de vehículo, dado que por sus prescripciones técnicas se trata del vehículo que mejor se ajusta a las necesidades a cubrir, y además es el vehículo más económico de estas características que se contempla en el Lote 5: Todocamino 4x4 del AM 142022.

La presente contratación se podrá realizar sin nueva licitación, en conformidad con lo dispuesto cláusula 31.2 del PCAP del AM 14/2022, ya que el objeto del suministro es inferior a 180.000,00 euros (impuestos excluidos), y no se requiere la adquisición de un kit no definido ni equipamiento adicional no disponible en catálogo, ni se prevé la entrega de bienes como parte del pago. Para ello, se deberá elevar a la DGRCC la propuesta de adjudicación y la memoria justificativa del contrato basado, siendo requisito indispensable para la adjudicación del contrato basado, por parte de este Ayuntamiento, que la DGRCC emita informe favorable sobre la adecuación de la propuesta a lo previsto en el acuerdo marco.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/06/2026, con n.º de referencia 2026/318 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula trigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM 14/2022 para el Suministro de Vehículos Turismos, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente **"Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de cuatro vehículos para el Servicio de Policía Local"**, para la adquisición de cuatro vehículos Marca DACIA. DUSTER hybridG 150 cv 4x4. ****** junto con el Kit de adaptación radiopatrulla tipo Z Coordinación, y el Kit genérica de imagen corporativa, por importe de ciento veinticinco mil doscientos euros (125.200,00 €), más el IVA correspondiente por valor de veintiséis mil doscientos noventa y dos euros (26.292,00 €), totalizando la cantidad de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros (151.492,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1320 62411 Adquisición Vehículos Policía Local-SPM Diputación.

Dado que la mencionada aplicación presupuestaria no dispone de crédito suficiente para atender el importe total correspondiente a la presente licitación, se asumirá la diferencia existente con cargo al crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2026 (Base 6ª apartados 2 y 3).

TERCERO.- Remitir la Propuesta de Adjudicación y la Memoria Justificativa del contrato basado a la DGRCC, mediante la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, AUNA, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con NIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

CUARTO.- En caso de emisión de informe favorable sobre la adecuación de la propuesta a lo previsto en el acuerdo marco, por parte de la DGRCC, requerir a la empresa propuesta como adjudicataria Renault España Comercial, S.A., con NIF A47329180, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.260,00 euros correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, en conformidad con lo establecido en la cláusula 17.2 del PCAP del AM 14/2022.

QUINTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato basado.

SEXTO.- Designar a D. **********, **********, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

12. **CONTRATACION**.
Referencia: 3165/2026.

EXPDTE. 2026000011 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO DE DOS HERMANAS."

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro de mobiliario para la Biblioteca Pedro Laín Entralgo, para la mejora y modernización de las instalaciones, por parte de la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de productos a suministrar, se considera que el conjunto en sí constituye una sola unidad operativa y funcional. Asimismo, la ventaja en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutirá directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

El contrato objeto del presente pliego, se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP. Asimismo, se ha incluido en el expediente de modificación presupuestaria aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2026, para Inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit 2024.

Se establece un plazo de duración del contrato de **dos meses** desde la formalización del contrato.

En todo caso, se seguirán las instrucciones marcadas por la responsable del contrato del plazo de entrega, conforme a la reforma de la Biblioteca que se va ejecutar.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/06/2026, con n.º de referencia 2026/279 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de mobiliario para la Biblioteca Pedro Laín Entralgo de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y un mil sesenta y nueve euros con doce céntimos (71.069,12 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de catorce mil novecientos veinticuatro euros con cincuenta y dos céntimos (14.924,52 €), lo que supone un total de ochenta y cinco mil novecientos noventa y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (85.993,64 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor máximo estimado de este contrato, dado que no se contemplan prórrogas ni modificación alguna, será de setenta y un mil sesenta y nueve euros con doce céntimos (71.069,12 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 63540 Reposición mobiliario bibliotecas IFS, del Presupuesto Municipal 2026.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a **********, **********,
como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

13. **CULTURA**.
Referencia: 3/2026/CUL_CCE.

PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL "JUAN RODRÍGUEZ ROMERO" 2026.

Por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la solicitud de cesión de uso del Teatro Municipal del 6 al 8 de julio de 2026 de ********** con DNI ********* para realizar ensayos y preparativos de cara a sus próximos compromisos artísticos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, garantizando la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

14. **HACIENDA**.
Referencia: 5/2026/CON_FJG.

FACTURAS.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/06/2026, con nº de referencia 2026/330 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **111 facturas** por un Importe Bruto de **952.771,33 €** y un Importe Líquido de **945.992,64 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000091	57	CONTRATOS MENORES 2026	296.744,77	296.744,77
12026000092	54	LICITACIÓN 2026	656.026,56	649.247,87
TOTAL	111		952.771,33	945.992,64

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

15. **OFICINA PRESUPUESTARIA**.
Referencia: 5/2026/GEN_DAC.

APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SOCIEDAD PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. EJERCICIO 2026.

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al ejercicio 2026 recoge en la partida presupuestaria con el código 4630 44901 el crédito destinado a la Sociedad Municipal "Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A." por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Teniendo en cuenta el desarrollo presupuestario de la mencionada sociedad, y para atender las necesidades de tesorería anuales de la misma en estos momentos, y tras el escrito presentado por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., solicitando la transferencia de la cantidad reseñada.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de la cantidad correspondiente al 100% de la partida reseñada, sesenta mil euros –euros, 60.000 €- a la cuenta designada por Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A. con CIF: A-91351932.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

16. **PROMOCIÓN ECONÓMICA**.
Referencia: 3/2026/FOM_OSR.

PROGRAMA MAS SEVILLA TURÍSTICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ÁREA CONCERTACIÓN DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2026.

ANTECEDENTES

El pasado 12 de junio de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicó anuncio de la convocatoria de subvenciones a conceder por el área de concertación en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales (municipios y entidades locales autónomas), excepto la capital, para el Programa Más Sevilla Turístico.

Para atender a las solicitudes de subvención, se destinarán un máximo de 20.000.000,00 euros, aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

La finalidad de la convocatoria es impulsar el turismo sostenible como sector estratégico de la economía sevillana, fomentando inversiones municipales que:

- Promuevan economía y empleo locales.
- Revitalicen zonas rurales.
- Desestacionalicen y diversifiquen la oferta turística provincial.
- Mejoren bienes y servicios públicos que permitan el acceso a los atractivos o destinos turísticos.

Entre otras, son subvencionables las infraestructuras relacionadas con turismo activo que tengan incidencia significativa en la atracción de turistas. Entre otras, serán subvencionables Infraestructuras relacionadas con turismo activo, que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas.

La cuantía máxima de la subvención consiste en una aportación del 100 % del presupuesto presentado, con un límite de 500 000,00 € por solicitud y entidad. El 50 % se abona con la resolución definitiva (ejercicio 2026) y el 50 % restante tras acreditar, antes del 1 de febrero de 2027, en una memoria que debe describir qué trabajos se han ejecutado hasta la fecha y cuál es el nivel de avance global. Ha de acompañarse de un cronograma actualizado a efectos de hacer efectivo el segundo plazo y que justifique la finalización de la obra subvencionada del plazo de ejecución el 31 de marzo de 2028).

Serán gastos subvencionables aquellos gastos de inversión del Capítulo VI del presupuesto, directamente relacionados con la actuación para la cual se solicita subvención y que resultan estrictamente necesarios para la adecuada ejecución de esta.

Además, deben ser gastos realizados en el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria.

La actuación propuesta es la ampliación por remonte del edificio principal de la Laguna de Fuente del Rey. Actualmente dispone de dos Aulas de una sola planta, con capacidades limitadas y sin un espacio específico para la interpretación avanzada de la biodiversidad ni para la dinamización del turismo activo (senderismo interpretativo, observación de aves, rutas familiares, orientación, etc.).

Dentro del proyecto se incluye la instalación de ascensor para garantizar la accesibilidad en todo el edificio, la construcción de un almacén para material necesario para el desarrollo del Turismo activo y la instalación de pantallas multimedia interactiva que permitan el conocimiento del ecosistema, interpretación de aves, rutas de senderismo, actividades de turismo activo en que se pueden realizar en la laguna de Fuente del Rey y cualquier información de interés turístico para el desarrollo de actividades de naturaleza y actividad física y deportiva.

Al no existir cofinanciación por parte del Ayuntamiento, la estructura de gastos, resultaría:

APLICACIONES			***ORÍGENES***		
	Euros	*%*		*Euros*	*%*
Inversión	*500.000,00*	*100,00%*	*Subvención Solicitada*	*500.000,00*	*100%*
			Cofinanciación Municipal	*0*	*0%*
Total	*500.000,00*	*100,00%*	*Total*	*500.000,00*	*100,00%*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

En caso de que se produzcan bajas de adjudicación o economías que supongan una minoración del importe de la subvención, éstas podrán ser reinvertidas en la misma actividad, siempre que dicha reinversión se realice en gastos considerados subvencionables.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención del programa Mas Sevilla Turístico por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000, 00 €) para la financiación de la actividad supracitada al Área Concertación de la Diputación de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

17. **PROMOCIÓN ECONÓMICA**.
Referencia: 1/2026/FOM_PRF.

SOLICITUD DE MODIFICACION DE RESOLUCIÓN PROYECTO “CLAVE DH”, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO +, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL — EFESO.

El pasado 2 de enero de 2024, esta Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto “CLAVE DH”, solicitando a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática una subvención por importe de 5.099.334,84 euros, correspondiente al 85 % del coste total del proyecto, que ascendía a 5.999.217,46 euros.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024, publicada en el BOE núm. 287, de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se resolvió la convocatoria de ayudas a entidades locales para proyectos de formación para el empleo, resultando el proyecto “CLAVE DH”, presentado por este Ayuntamiento, entre los proyectos beneficiarios, con una ayuda concedida por importe de 5.099.334,84 euros.

Con fecha 10 de enero de 2025, esta Junta de Gobierno Local aprobó la aceptación de la citada ayuda del Fondo Social Europeo Plus, prevista en el Programa Empleo, Educación, Formación y Economía Social — EFESO, destinada a la ejecución del proyecto “CLAVE DH”, cuyo objeto es la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas mediante la puesta en marcha de itinerarios de inserción laboral y jornadas de activación e información en materia de empleo.

El diseño inicial del proyecto contemplaba la ejecución de 53 itinerarios formativos, dirigidos a personas desempleadas, con especial atención a los colectivos más alejados del mercado laboral, personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, personas con discapacidad, personas de origen extranjero, minorías y personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Durante la fase de ejecución del proyecto se han tramitado modificaciones previas vinculadas a la adecuación de la planificación inicial a la realidad de ejecución, en particular una modificación relativa a la supresión de determinados itinerarios formativos (quedando un total de 46 itinerarios) y una solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto (quedando la finalización a 30 de junio de 2027), todo ello con la finalidad de garantizar una ejecución eficaz, realista y ajustada a las condiciones de la ayuda concedida.

A la vista del seguimiento técnico efectuado por la Delegación de Promoción Económica e Innovación, se ha constatado la necesidad de formular una nueva modificación del proyecto, consistente en la sustitución de un itinerario formativo inicialmente previsto y en la modificación del ámbito territorial de otro itinerario, con el fin de adecuar la programación a la demanda efectiva detectada, garantizar la conformación de grupos suficientes, mejorar la viabilidad de ejecución de las acciones formativas y reforzar la conexión de la formación con las necesidades actuales del mercado laboral local.

En concreto, se propone solicitar al Organismo Intermedio la siguiente modificación:

1. Sustituir el itinerario C001.OP042.E018 “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos I”, inicialmente previsto en el ámbito territorial de Zona con Necesidad de Transformación Social, por el itinerario “Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional III”, previsto para el ámbito territorial municipal de Dos Hermanas.
2. Modificar el ámbito territorial del itinerario C001.OP042.E006 “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales I”, pasando de ámbito territorial de Zona con Necesidad de Transformación Social a ámbito territorial municipal de Dos Hermanas, manteniéndose el resto de condiciones esenciales del itinerario.

La modificación no altera la finalidad del proyecto, que continúa dirigida a mejorar la empleabilidad de personas desempleadas, especialmente aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Tampoco altera los objetivos esenciales de la ayuda, ni modifica los criterios determinantes de la concesión, ni perjudica derechos de terceros. La actuación mantiene el carácter de itinerario de inserción laboral, con formación específica, formación transversal, tutorías, orientación y prácticas profesionales no laborales en los términos exigidos por la convocatoria.

Asimismo, la modificación se plantea dentro del plazo de ejecución del proyecto y antes de la realización de las actuaciones afectadas, debiendo ser sometida a autorización del Organismo Intermedio conforme a lo previsto en las bases reguladoras, la convocatoria EFESO y las instrucciones de aplicación.

Visto el informe técnico emitido por el Director del Proyecto “CLAVE DH”, en el que se justifican las circunstancias concurrentes y la necesidad de solicitar la modificación de itinerarios, se considera procedente elevar al Organismo Intermedio la correspondiente solicitud de modificación del proyecto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, visto el informe técnico emitido por el Director del Proyecto, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

PRIMERO.- Aprobar la necesidad y justificación técnica de la modificación de itinerarios del proyecto “CLAVE DH”, financiado por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del Programa Empleo, Educación, Formación y Economía Social — EFESO.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de modificación del proyecto “CLAVE DH” ante la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en su condición de Organismo Intermedio del Programa EFESO, consistente en:

a) Sustituir el itinerario C001.OP042.E018 “Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos I”, inicialmente previsto en el ámbito territorial de Zona con Necesidad de Transformación Social, de 460 horas,–por el itinerario–“Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional III”, de ámbito territorial municipal de Dos Hermanas, con una duración similar.
b) Modificar el ámbito territorial del itinerario C001.OP042.E006 “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales I”, pasando de ámbito territorial de Zona con Necesidad de Transformación Social a ámbito territorial municipal de Dos Hermanas, manteniéndose el resto de condiciones esenciales del itinerario.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dña. Carmen Gil Ortega, en su condición de representante de la entidad beneficiaria, para la firma de la solicitud y la realización de cuantas actuaciones, trámites y comunicaciones resulten necesarios ante el Organismo Intermedio en relación con el proyecto **“CLAVE DH”**.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

18. **CONTRATACION**.
Referencia: 14/2026/GEN_DAC.

DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025.
Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
CMEN/2026/95	23 de junio de 2026	5	19.759,41
CMEN/2026/96	23 de junio de 2026	5	28.761,01
CMEN/2026/97	25 de junio de 2026	10	81.161,63
CMEN/2026/98	26 de junio de 2026	4	2.516,32
	TOTAL	24	132.198,37

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Asimismo se relacionan otras Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a expedientes de contratos menores, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025:

- **Resolución 593/2026** de fecha 23/06/2026 por la que se aprueba la modificación del contrato menor 572/2026/CM.

La Junta de Gobierno Local, queda enterado de la propuesta anteriormente transcrita.

19. **COHESIÓN SOCIAL**.
Referencia: 3/2026/SOC_SUB.

ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2026.

En atención a la Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por las que se convoca para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones. (BOJA nº 57, de 24 de marzo), se formuló por parte de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de subvención en fecha 14 de abril de 2026.

La cuantía de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía ascendía a 102.842,13€. Correspondiente al 90% del coste total del proyecto que se cifra en 114.269,04€.

Con fecha 29 de junio, se ha recibido Propuesta Provisional de Resolución de la referida Dirección General, mediante la que se propone la concesión al Ayuntamiento de una subvención por un importe total de 60.717,46€, dicha cuantía supone el 53,14% de financiación del presupuesto presentado.

Dentro del plazo de diez días hábiles, establecido en la propuesta provisional de resolución, se establece la posibilidad de reformular la solicitud de subvención. Por lo que procedería realizar la misma en los siguientes términos:

CONCEPTO	**IMPORTE**
Contrato Servicios Expte. 73/2024/CON Lote 2	107.999,88€
Total gastos estimados	107.999,88€
Subvención propuesta Junta de Andalucía	60.717,46€
Aportación Municipal	47.282,42€

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de subvención de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones por importe de 60.717,46€ para el mantenimiento de la Red de Centros de atención a las Adicciones dirigidas a las Entidades Locales convocatoria 2026, reformulando la solicitud de subvención que se cifra en un presupuesto total de 107.999,88€.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aportación municipal por importe de 47.282,42€, correspondiente a la cuantía no subvencionada por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía en el expediente de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones de 2026.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

20. **COHESIÓN SOCIAL**.
Referencia: 12/2026/GEN_DAC.

COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, REFUERZO A LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (LOPIVI) Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2026**.**

Mediante el presente se da cuenta de la Orden de 15 de junio de 2026, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2026, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

Aportación Junta de Andalucía 2026: 631.234,34 €

Aportación de la Junta de Andalucía para refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria 2026: 75.310,21 €

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en 738.025 euros.

Asimismo se da cuenta del Acuerdo de 6 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia. La cantidad asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2026 es de 113.669,00 €

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los términos económicos relativos a la aportación por parte de este Ayuntamiento referida a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios que se cifra en 738.025 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

21. **OFICINA GESTION FONDOS EUROPEOS**.
Referencia: 35/2026/OFG_SUB.

LIQUIDACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LOS FONDOS NO APLICADOS DE LA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, LÍNEA N3, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (C22;12)–CONVOCATORIA AÑO 2022, QUE FINANCIA EL "PROYECTO PARA EL AVANCE DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", CON NÚMERO EXPTE. (SSCC) 632-2023-00000081-2.

Con fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en el BOE nº 279, resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea - **********.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publica en el BOJA nº 249, Extracto de la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU– y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Con fecha 19 de enero de 2023, se publica en el BOJA nº 12, corrección de errores de la Orden de 21 de diciembre de 2022.

Con fecha 1 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presentó la solicitud de Subvención de manera electrónica, de la Línea N3, con la denominación del proyecto **"Proyecto para el avance de la Transformación Digital en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas"** , con código de procedimiento número ES_A01025849_2023_EXP_0024941_2023_Wnshj200202341039, siendo el objeto la inversión mediante la adquisición de equipamiento tecnológico para cubrir nuevas necesidades tecnológicas que se han detectado en el ámbito municipal, las cuales permitirán agilizar y potenciar la tramitación electrónica de los distintos servicios sociales comunitarios, y al mismo tiempo, facilitar el uso de medios electrónicos por los usuarios de dichos servicios y reducir la brecha digital, principalmente, en núcleos de población desfavorecidos.

El presupuesto total de ejecución de la inversión del proyecto solicitado, quedó estructurado de la siguiente forma:

DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO: " Proyecto para el avance de la transformación digital en los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas"	
TOTAL PRESUPUESTA SIN IVA	198.370,35 €
TOTAL IVA	41.657,77 €
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	240.028,12 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES (Incluir las subvenciones concedidas en el apartado 3)	0,00 €
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	65.462,21 €
IMPORTE SOLICITADO AL CISJUFI	174.565,91 €

Con fecha 14 de julio de 2023, se publicó la resolución definitiva colectiva, donde se reconoce al Ayuntamiento de Dos Hermanas como beneficiario de la subvención solicitada para la ejecución del "Proyecto para el avance de la transformación digital en los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas", con número de expediente SISS (SSCC) 632-2023-00000081-2, por un valor de ciento setenta y cuatro mil quinientas sesenta y cinco euros con noventa y un céntimos (174.565,91 €), con un presupuesto aceptado sin IVA por un valor de ciento noventa y ocho mil trescientos setenta euros con treinta y cinco céntimos (198.370,35 €), incluido dentro de la partida de gastos de inversión completamente. El porcentaje de financiación se establece en 88 %; estableciendo un plazo de ejecución del 01 de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Con fecha 04 de agosto de 2023, se solicitó una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, cuya Resolución de aprobación se recibió el 25 de octubre de 2023, siendo el nuevo plazo para la ejecución del proyecto el comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 31 de octubre de 2024.

Con fecha 24 de octubre de 2023, se contabilizó la operación de ingreso de aplicación diferida (IAD) número 202300100431, por un importe de ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros con noventa y un céntimos (174.565,91 €), correspondiente al 100% de la subvención concedida por la Consejería.

Con fecha 24 de enero de 2024 fue contabilizado, con número de asiento contable 202400009419, ingresó la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucia en concepto de subvención para la ejecución del programa "Proyecto para el avance de la transformación digital en los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas" de la Línea N3, financiado a través de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva destinada a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-convocatoria 2022, por un valor de ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros con noventa y un a céntimos (174.565,91 €), correspondiente al 100% de la subvención concedida, conforme al punto 24.a) del cuadro de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la Línea N3.

Con fecha 11 de octubre de 2024, se solicitó una segunda ampliación del plazo de ejecución del proyecto, cuya Resolución de aprobación se recibió el 24 de octubre de 2024, estableciéndose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto el comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Con fecha 25 de abril del 2025, una vez ejecutado el *"Proyecto para el avance de la Transformación Digital en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas"***,** financiado a través de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU– convocatoria año 2022, conforme a lo establecido en la bases reguladoras de la convocatoria, se procedió a la presentación de la cuenta justificativa del proyecto ejecutado; y tal y como se contempló en el Certificado de la Intervención Local de la entidad, una vez ejecutado el mismo se ha producido una desviación del presupuesto total de gasto ejecutado elegible (132.767,07€) con respecto del presupuesto total aceptado por Resolución (198.370,35 €), sin IVA, por un valor inferior de sesenta y cinco mil seiscientos tres euros con veintiocho céntimos (-65.603,28 €), como consecuencia de que la adjudicación del suministro del material realizado a través del expediente de contratación 31/2024/CON, era inferior a la cantidad aceptada en el presupuesto inicial en cada uno de los ***** del mismo.

Por lo que, la **cantidad no aplicada de subvención** ascendió a la cuantía de **cuarenta y un mil setecientas noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (41.798,84 €),** resultado de la diferencia entre el presupuesto ejecutado elegible (132.767,07 €) y la subvención concedida para la ejecución del proyecto (174.565,91 €).

Con fecha 18 de marzo de 2026, se presentó la solicitud de reintegro de los fondos no aplicados del *Proyecto para el avance de la Transformación Digital en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Dos Hermanas"***,** financiado a través de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-**********. convocatoria año 2022, por la cantidad indicada en el párrafo anterior en atención a al art. 124 quáter del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con fecha 13 de mayo de 2026, se recibió la carta de pago, modelo 909 con número de documento 9091090005810 (código territorial EH0006) de la Junta de Andalucía, por un valor de cuarenta y un mil setecientas noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (41.798,84 €), correspondiente a la desviación con respecto al presupuesto total ejecutado elegible (132.767,07 €) y la subvención concedida para la ejecución del proyecto (174.565,91 €), al objeto de realizar el reintegro de dicha cantidad, tal y como indica la Resolución de la convocatoria, procediéndose al abono de la misma con fecha 09 de junio de 2026.

Con fecha 23/06/2026, se recibe resolución de Aceptación devolución voluntaria y carta de pago intereses de demora (Expte.: (SSCC) 632-2023-00000081-2) de la D.G de Protección Social y Barriada de Actuación Preferente de Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucia, en referencia aceptación de la devolución voluntaria parcial de la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, Línea N3 Y Línea N4, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU– convocatoria año 2022, acompañada de la carta de pago modelo 909 con número de documento 9091094123303 (código territorial EH006) para la realización del pago de los intereses de demora de la cantidad reintegrada , conforme a lo establecido en el art. 124 quáter y 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010 de 2 marzo y en atención a la efectiva devolución, el cálculo de la liquidación de intereses de demora es el siguiente:

- Fecha de inicio del cálculo: 23/10/2023.
- Fecha fin del cálculo: 09/06/2026.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

- Días: 961
- Importe de base del cálculo: 41.798,84 €.
- % Intereses: 4,0625%
- Total intereses: 4.466,18 €.

El citado artículo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta Andalucía establece que cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora desde el día del pago de la subvención y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

El tipo de interés aplicado por la citada resolución, 4,0625 %, se corresponde con el establecido Interés de demora la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado actualmente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/06/2026, con n.º de referencia 2026/306 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024, en atención la Base 33 de Ejecución del Presupuesto y la carta de pago, modelo 909 con número de documento 9091094123303 (código territorial EH006), carta de pago modelo recibida con fecha 23 de junio de 2026, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar el pago de los intereses de demora a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la ********** Andalucia, en atención a la carta de pago modelo 909 con número de documento 9091094123303 (código territorial EH006), recibida con fecha 23 de junio de 2026, por un importe **de cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros con dieciocho céntimos (4.466,18 €)**, mediante ingreso en los lugares, los medios y los plazos que se indica en el propio documento.

SEGUNDO.- Remitir justificante de ingreso de los intereses de demora contemplado en el acuerdo anterior a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a la D.G. de Protección Social y Barriada de Actuación Preferente.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la devolución de las cantidades acordadas.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

22. **CONSUMO Y MERCADOS**.
Referencia: 5/2026/CSM_LME.

BAJA CONCESIÓN DE MERCADILLO ********** P 131.

Se ha presentado instancia solicitando baja por **********, con D.N.I. nº *********, adjudicatario de concesión de Mercadillo nº 131, adjudicado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2021.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

UNICO.- Aprobación de la extinción de la concesión con fecha de efecto el día 30 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

23. **DEPORTES**.
Referencia: 3/2026/DEP_SFD.

BASES COMUNES Y ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE.

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el ejercicio de sus competencias de promoción del deporte, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el período 2024-2026 contempla entre las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base.

Estas ayudas están orientadas a colaborar en el sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar, a lo largo de cada temporada deportiva y tienen como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas federadas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado, inclusivo, minoritario y de ocio.

Siendo de interés para esta Delegación de Deportes ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación.

Por todo ello, se establecen las bases comunes y específicas que tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones al deporte federado de base, en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda:

A.- Línea 1: AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

B.- Línea 2: AYUDA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES.

En las mismas se establecen los criterios fundamentales y de valoración específicos, a fin de valorar el contenido de los proyectos presentados por los clubes y entidades deportivas, así como los logros deportivos acreditados por deportistas individuales solicitantes, correspondientes a cada temporada deportiva.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de las referidas bases se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación.

En todo lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Boletín Oficial de la Provincia Nº 20, de 30 de enero de 2026).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio corriente.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se adjunta al presente documento las Bases Comunes y Específicas de las Subvenciones de la Delegación de Deportes de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar, si procede, las bases comunes y específicas de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base.

SEGUNDO. Publicar las referidas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con carácter adicional e informativo en la página web institucional de la Delegación de Deportes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

24. **CONTRATACION**.
Referencia: 32/2024/CON.

EXPDTE. 32/2024/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO”.

Por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se informa que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 (punto 40.2) se adjudicó el contrato del Lote 1: Servicio de Socorrismo de la licitación “Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expdte. 32/2024/CON, a la empresa “SEDEDOS, S.L.”, con NIF B41843061, por el importe para las dos temporadas de contrato de ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta euros con treinta céntimos (189.550,30 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y nueve mil ochocientos cinco euros con cincuenta y seis céntimos (39.805,56 €), lo que supone el importe total de doscientos veintinueve mil trescientos siete euros con cuarenta y seis céntimos (229.307,46 €), y las siguientes mejoras:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

LOTE 1.- SERVICIO DE SOCORRISMO

1. Realización de animaciones con soporte musical en las campañas de verano: 12.

2. Cesión de carpas para punto de sombra para socorrista en campañas de verano (medidas mínima 3*3): 4.

3. Cesión de botiquines para piscinas de verano y piscinas cubiertas, según anexo VIII: MATERIAL BÁSICO DE CURA (Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía): 6.

* La reposición del material de los botiquines, será a cargo de la Delegación de Deportes del
Ayuntamiento.

4. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de socorrismo, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: SI.

El contrato se suscribió con fecha 01 de julio de 2024, siendo la duración de éste de dos temporadas: 2024/2025 y 2025/2026.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “La duración del contrato será de dos temporadas, 2024/2025 y 2025/2026, constituyendo cada temporada el periodo comprendido entre el día 1 de ***** y el día 30 de Junio del siguiente año, ambos inclusive.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el Ayuntamiento para la temporada 2026/2027, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres temporadas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 16 de junio de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la persona responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal:

“…/…. Tras la evaluación del desarrollo del contrato de servicio de actividad acuática y socorrismo, se constata que el mismo ha sido prestado de forma satisfactoria, cumpliendo con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad establecidas, además:

- Se ha cumplido con el calendario y horario establecido.
- Se han suplido las bajas de forma rápida y con personal titulado.
- La comunicación con el coordinador ha sido correcta y eficiente solventándose cualquier incidencia de forma rápida.
- El servicio ha garantizado una adecuada atención a las personas usuarias.
- Se ha difundido el programa “Dos hermanas Juega Limpio”

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que ambos lotes de la licitación han sido evaluados positivamente, se emite informe favorable para la prórroga del contrato, al considerarse conveniente para la continuidad y calidad del servicio."

Considerando que la presente prórroga no se ha tramitado con los dos meses de antelación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que pudiera no ser obligatoria para la entidad adjudicataria, se ha solicitado conformidad para la tramitación de la presente prórroga a ésta, constando en el expediente la conformidad de la empresa contratista junto con el justificante del Registro de Entrada de este Ayuntamiento (nº 2026023688).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/06/2026, con n.º de referencia 2026/278 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:
PRIMERO.- Prorrogar para la Temporada 2026/2027, el contrato 32/2023/CON "Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas". Lote 1: Servicio de Socorrismo, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para la prórroga de la temporada 2026/2027 de noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco euros con quince céntimos (94.755,15 €), con un 21% de IVA de diecinueve mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (19.898,58 €), suponiendo un total de ciento catorce mil seiscientos cincuenta y tres euros con setenta y tres céntimos (114.653,73 €), más las mejoras establecidas en el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2026 y 2027 el siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE SOCORRISMO	Aplicación Presupuestaria	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
CAMPAÑAS DE VERANO	3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	82.922,99 €	0,00 €	82.922,99 €
ACTIVIDADES PISCINAS CUBIERTAS	3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	12.692,30 €	19.038,44 €	31.730,74 €
				114.653,73 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa SEDEDOS, S.L., con NIF B41843061, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

25. **CONTRATACION**.
Referencia: 32/2024/CON.

EXPDTE. 32/2024/CON PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS".

Por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se informa que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 (punto 40.2) se adjudicó el contrato del Lote 2: Servicio de Actividades Acuáticas Dirigidas de la licitación "Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas" Expdte. 32/2024/CON, a la empresa "SEDEDOS, S.L.", con NIF B41843061, por el importe para las dos temporadas de contrato de ciento dieciocho mil trescientos cuarenta y un euros (118.341,00 €), más el IVA correspondiente por valor de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y un euros con sesenta y un céntimos (24.851,61 €), lo que supone el importe total de ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y dos euros con sesenta y un (143.192,61 €), y las siguientes mejoras:

LOTE 2.- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

1. Realización de actividades recreativas en los meses de verano divididas por grupos de edad (benjamines / menores / personas adultas / mayores): 8.

2. Realización de actividades recreativas en piscinas cubiertas para personas adultas: 8.

3. Aportación de diploma a todos/as los/as participantes de las campañas de verano, incluyendo logos oficiales de la Delegación de Deportes, teniendo que ser validado por al área técnica de la Delegación de Deportes: Diploma personalizado con el nombre de cada participante.

4. Elaboración de sesiones de entrenamiento de 1 hora en formato A4 resistente al agua, para los grupos de personas adultas de las piscinas cubiertas municipales con las siguientes características: 5 sesiones mensuales por cada nivel, para 3 niveles (NIVEL A iniciación, volumen 500-800 m; NIVEL B medio, volumen 800-1200 m; NIVEL C avanzado, volumen 1500-2000 m).

5. Coordinador/a sin tareas asignadas de labores de monitor/a, que deberá estar disponible telefónicamente durante la totalidad de la realización del servicio y acudir presencialmente en caso de incidencia relevante: SI.

El contrato se suscribió con fecha 01 de julio de 2024, siendo la duración de éste de dos temporadas: 2024/2025 y 2025/2026.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, "La duración del contrato será de dos temporadas, 2024/2025 y 2025/2026, constituyendo cada temporada el periodo comprendido entre el día 1 de ***** y el día 30 de Junio del siguiente año, ambos inclusive.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el Ayuntamiento para la temporada 2026/2027, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres temporadas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato."

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Vista la finalización del contrato, con fecha 16 de junio de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la persona responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal:

"…/…. Tras la evaluación del desarrollo del contrato de servicio de actividad acuática y socorrismo, se constata que el mismo ha sido prestado de forma satisfactoria, cumpliendo con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad establecidas, además:

- Se ha cumplido con el calendario y horario establecido.
- Se han suplido las bajas de forma rápida y con personal titulado.
- La comunicación con el coordinador ha sido correcta y eficiente solventándose cualquier incidencia de forma rápida.
- El servicio ha garantizado una adecuada atención a las personas usuarias.
- Se ha difundido el programa "Dos hermanas Juega Limpio".

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que ambos lotes de la licitación han sido evaluados positivamente, se emite informe favorable para la prórroga del contrato, al considerarse conveniente para la continuidad y calidad del servicio."

Considerando que la presente prórroga no se ha tramitado con los dos meses de antelación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y que pudiera no ser obligatoria para la entidad adjudicataria, se ha solicitado conformidad para la tramitación de la presente prórroga a ésta, constando en el expediente la conformidad de la empresa contratista junto con el justificante del Registro de Entrada de este Ayuntamiento (nº 2026023688).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/06/2026, con n.º de referencia 2026/277 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Prorrogar para la Temporada 2026/2027, el contrato 32/2023/CON "Servicio de Socorrismo y Programa de Actividades Acuáticas de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas". Lote 2: Servicio de Actividades Acuáticas Dirigidas, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, siendo el importe para la prórroga de la temporada 2026/2027 de cincuenta y nueve mil ciento setenta euros con cincuenta céntimos (59.170,50 €), con un 21% de IVA de doce mil cuatrocientos veinticinco euros con ochenta y un céntimos (12.425,81 €), suponiendo un total de setenta y un mil quinientos noventa y seis euros con treinta y un céntimos (71.596,31 €), más las mejoras establecidas en el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2026 y 2027 el siguiente:

LOTE 2: SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS	Aplicación Presupuestaria	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

CAMPAÑAS DE VERANO	3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	41.458,23 €	0,00 €	41.458,23 €
PISCINAS CUBIERTAS	3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	12.055,23 €	18.082,85 €	30.138,08 €
				71.596,31 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa SEDEDOS, S.L., con NIF B41843061, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

26. **HABITAT URBANO**.
Referencia: 8/2026/OFT_POM.

APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN LAS PALMERAS DE CONDEQUINTO DOS HERMANAS (SEVILLA) EXP. 8/2026/OFT_POM.

Dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal en este ejercicio, se ha elaborado por la Oficina Técnica, para su pertinente aprobación y posterior contratación el documento técnico denominado “PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN LAS PALMERAS DE CONDEQUINTO”, redactado por el Ingeniero Técnico, D. **********, con un Presupuesto General de 274.680,92 € más 57.682,99 €, en concepto del 21% IVA, siendo el total de ********** ********** CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO**,** - 332.363,91 € y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Según contempla en su memoria este proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras necesarias para la mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado público, para ello se va a llevar a cabo:

- Sustitución de las luminarias de V.S.A.P. existentes por luminarias con tecnología Led, montadas en columnas/báculos de 7, 9 y 10 metros de altura.
- Sustitución de los equipos ópticos-eléctricos para lámparas de V.S.A.P. de las luminarias IQV Quebec montadas en columnas de 5, 6 y 7 metros aproximadamente por equipos ópticos-electrónicos con tecnología Led.
- Sustitución de armario empotrado y aparamenta de los cuadros de mando de alumbrado público CMA-137, CMA-143 y CMA-144.
- Sustitución de placa y aparamenta de los cuadros de mando de alumbrado público CMA-138, CMA-142, CMA-146 y CMA-147.
- Sustitución de placa y aparamenta del cuadro de mando de alumbrado público CMA-139, e instalación de armario prefabricado de hormigón adyacente para ampliación de cuadro.

Se informa por el jefe de la Oficina Técnica que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Se ha procedido a la tramitación de los informes reglamentarios para la aprobación del proyecto, constando en su expediente:

- Certificado de la Secretaría de fecha 6 de junio de 2026 en el que consta que el bien objeto del proyecto forma parte del viario público del municipio.
- Informe de supervisión del Ingeniero Técnico Municipal de la Oficina Técnica, de fecha 22 de junio de 2026 sobre la innecesariedad de supervisión, al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe favorable del arquitecto municipal, de fecha 29 de junio de 2026, en el que concluye que "*desde el punto de vista urbanístico, las obras propuestas son compatibles en suelo urbano en lo que respecta a la calificación de Sistema General Viario Municipal. Por tanto, no existen inconvenientes urbanísticos para la aprobación del proyecto descrito*".
- Informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo, de fecha 29 de junio de 2026, en el que concluye que las actuaciones objeto del proyecto "***CUMPLEN** las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación*".

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo de 2026 (B.O.P nº 58, de 25 de marzo de 2026), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el "PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN LAS PALMERAS DE CONDEQUINTO", Expte. 8/2026/OFT_POM redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. **********, con un Presupuesto General de 332.363,91 € ********** ********** CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO **(**274.680,92 € más 57.682,99 € del 21% IVA) y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

SEGUNDO.- La dirección facultativa, en las funciones de dirección de obra y dirección de la ejecución, se encomiendan al técnico redactor del proyecto, D. ********** **********; siendo éste el que además asumirá las funciones de coordinador en la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

TERCERO.- Facultar al Delegado que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

27. **HABITAT URBANO**.
Referencia: 12/2026/OFT_POM.

APROBACIÓN MODIFICADO DE PROYECTO DE CASA DE LA MUSICA.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 (punto 43) la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Casa de la Música**,** con expediente 000024/2024-POM, dentro de la Línea Estratégica de Inversiones del Programa Municipal "Más Sevilla" de Dos Hermanas, con un Presupuesto General, I.V.A incluido, de seiscientos cinco mil euros (605.000,00 euros), I.V.A de aplicación incluido; y con fecha 25 de abril de 2025 (punto 32) se acordó la desvinculación del proyecto al referido programa para vincularlo al ********** 2025, con financiación municipal.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025 (punto 38), se aprobó el expediente de contratación, 07/2025/CON, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025 (punto 33) adjudicó el contrato de obras a la empresa SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., con NIF B91368092, por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), más el IVA correspondiente de noventa y cuatro mil quinientos euros (94.500,00 €), lo que totaliza la cantidad de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos euros (544.500,00 €).

El acta de comprobación del replanteo, con la que se iniciaron las obras, se fechó y firmó el 26 de junio de 2025, comenzando el plazo de ejecución estimado de 9 meses.

La Junta de Gobierno Local, aprobó por acuerdos de 20 de marzo, 20 de mayo y 24 de junio de 2026 sendas ampliaciones de plazo de ejecución, llevando la última a la fecha del 26 de julio próximo para la finalización del contrato.

Visto que el director de la obra viene a justificar la necesidad de la redacción del modificado en la memoria del documento, al ser él mismo el proyectista, por las siguientes circunstancias imprevisibles y no sustanciales con respecto al proyecto primitivo:

a) Con la aparición de las primeras lluvias, una vez comenzadas las obras, se precian diferentes filtraciones al interior del edificio. Por lo que se procede a una inspección de la cubierta y canalones, apreciándose tornillería en mal estado, falta de estanqueidad en algunos tramos de los canalones y un bajante sin conexión a canalón. Con lo que procede su reparación a fin de evitar problemas de humedades sobre los locales que se van a acondicionar.

b) Una vez ejecutado el estudio acústico complementario, por técnico competente, tal como se recogía en el proyecto, en el mismo se refieren algunos aspectos a modificar para lograr un óptimo aislamiento. Tales modificaciones se refieren a instalar un tercer techo a base de placas de yeso laminado con paneles de fibras y aumentar el aislamiento en las divisiones entre los distintos locales.

c) Para hacer posible la instalación de ese nuevo techo adicional y ante el sobrepeso que suponía para estructura portante existente, se encargó un estudio para comprobar si la estructura resistiría ante esa sobrecarga.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Resultando que habría que instalar una subestructura metálica para hacer posible dicha solución.

d) La división del local número 6 procede modificarse, pues hay que dejar una distancia mínima para que sea registrable en todo su perímetro el centro de transformación que se haya dentro del recinto.

e) Para mejorar el aislamiento acústico entre locales, se modifican los vestíbulos del 3 y el 4 para conseguir que los mismos figuren como cámaras de aislamiento y no haya dos locales de ensayo separados por una única división física.

f) Se modifican las aperturas de las puertas de tal manera que abatan hacia el exterior sin invadir el espacio público, para dar cumplimiento al DBSI del Código Técnico de la Edificación (CTE). "

El artículo 204 de la Ley Contratos del Sector Público regula las modificaciones contractuales previstas en la documentación que rige la licitación. Establece la cláusula 26ª del PCAP del expediente de contratación que se podrá modificar el contrato siempre que se den los supuestos y límites establecidos en los artículos 242 y 205 del mismo cuerpo legal.

Visto que de acuerdo a los términos en el que se redacta el Modificado que se presenta a aprobación, la necesidad se enmarcaría en el artículo 205.2 del cuerpo legal antes citado, con un Presupuesto de Contrata de 624.991,22€, que sumado el IVA correspondiente, 81.248,86 €, lo que asciende a **809.932,36**€, IVA incluido.

Ello significa, con respecto al proyecto primitivo aprobado, un incremento de 265.432,26 euros, es decir un 48,7479 % sobre el precio total, a tenor del siguiente cuadro económico:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	PRECIO DE CONTRATO	PRESUPUESTO 1er MODIFICADO	DIFERENCIA 1er MODIFICADO CON CONTRATO	% INCREMENTO 1er MODIFICADO CON CONTRATO
P.E.M.	420.168,07	420.168,07	624.991,22	*204.823,15*	48,7479%
13,00% G.G.	54.621,85	54.621,85	81.248,86	*26.627,01*	
6,00% B.I.	25.210,08	25.210,08	37.499,47	*12.289,39*	
BAJA DE ADJUDICACION (10%)		50.000,00	74.373,96	*24.373,96*	
PRESUPUESTO DE CONTRATA	500.000,00	450.000,00	669.365,59	*219.365,59*	
21,00% IVA	105.000,00	94.500,00	140.566,77	*46.066,77*	
TOTAL	**605.000,00**	**544.500,00**	**809.932,36**	***265.432,36***	

En la memoria del Modificado se determina que el plazo para la ejecución de la obra es de 17 meses, entendiéndose que tras las ampliaciones de plazos aprobadas, la finalización estimada del contrato se produciría el 26 de septiembre de 2026

Constan en el expediente los informes reglamentarios emitidos por los Servicios Técnicos Municipales para la aprobación del proyecto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P nº 22, de 31 de enero de 2024), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- **APROBAR** el **MODIFICADO PROYECTO DE CASA DE LA MÚSICA,** con un Presupuesto Base de Licitación, I.V.A. incluido de **809.932,36 –ochocientos nueve mil novecientos treinta y dos euros con treinta y seis céntimos**- **(**669.365,59 **€ más** 140.566,77 **€ del 21% de I.V.A), con un plazo de ejecución de toda la obra de diecisiete meses (17),** desde que se iniciara con el acta firmada el 26 de junio de 2025, lo que llevaría a la finalización estimada del contrato en la fecha del 26 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Contratación al objeto de **iniciar la tramitación del expediente de modificación del contrato.**

TERCERO.- **Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días**, en aplicación del artículo 242 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procediendo en este caso dar dicho trámite al redactor del proyecto por coincidir en el mismo el facultativo que lleva la dirección de la obra, el arquitecto técnico municipal **********.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

28. **HABITAT URBANO**.
Referencia: 9/2026/OFT_ECO.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN URBANA EN HUERTA PALACIOS PARA LA HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VILLA DE RECREO PARA USO TURÍSTICO Y LA REORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO EN EL MARCO DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS EXP. 105/2025/CON.

Con fecha 6 de abril de 2026, se levantó el acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se ha dado comienzo a su ejecución.

Se presenta para su aprobación la primera certificación que expide el director de obra a favor de la empresa contratista Aguas, Caminos y Puentes, S.L CIF B41666447, por importe de 155.503,36 € más 32.655,71 € de IVA, restando del contrato adjudicado la cantidad de 2.241.840,93 € IVA incluido.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/06/2026, con n.º de referencia 2026/206 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación(Suspensivo).

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº ACP26/023-2026 de fecha 21/05/2026.

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de “Actuación urbana en Huerta Palacios para la habilitación y adecuación de la Villa de Recreo para uso turístico y la reordenación y mejora del entorno en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas” por importe total de 188.159,07 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 4320 62705 “Actuación Urbana Huerta Palacios Fase II PTGC”.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales, al Servicio de Contratación y a la delegación de Promoción Económica, a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

29. **HABITAT URBANO**.
Referencia: 9/2026/OFT_ECO.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN URBANA EN HUERTA PALACIOS PARA LA HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VILLA DE RECREO PARA USO TURÍSTICO Y LA REORDENACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO EN EL MARCO DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS EXP. 105/2025/CON**.**

Con fecha 6 de abril de 2026, se levantó el acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se ha dado comienzo a su ejecución.
Se presenta para su aprobación la segunda certificación que expide el director de obra a favor de la empresa contratista Aguas, Caminos y Puentes, S.L CIF B41666447, por importe de 100.140,25 € más 21.029,45 € de IVA, restando del contrato adjudicado la cantidad de 2.120.671,23 € IVA incluido.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/06/2026, con n.º de referencia 2026/272 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Actuación urbana en Huerta Palacios para la habilitación y adecuación de la Villa de Recreo para uso turístico y la reordenación y mejora del entorno en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas” por importe total de 121.169,70 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 4320 62705 “Actuación Urbana Huerta Palacios Fase II PTGC”.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales, al Servicio de Contratación y a la delegación de Promoción Económica, a los efectos procedentes.
CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

30. **CONTRATACION**.
Referencia: 2/2023/CON.

EXPDTE. 02/2023/CON INICIO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES POR OBRA NUEVA”.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023 (punto 49), se procede a la adjudicación de la licitación 02/2023/CON "Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas, así como las necesidades de obra nueva", a la empresa "GARDEN VERDEFLORA, S.L.", NIF B91677450, por el presupuesto base de licitación, para los cuatro años de duración del contrato, de un millón noventa mil ochocientos euros (1.090.800,00 €), con un 10% de IVA de ciento nueve mil ochenta euros (109.080,00 €), totalizando la cantidad de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta euros (1.199.880,00 €), y las siguientes mejoras:

- Contar con zonas de acopio y medios necesarios para la conservación de material municipal, procedente de actuaciones especiales y trasplantes, que garanticen el correcto manejo y mantenimiento del mismo hasta su reubicación: SI.

- Servicio gratuito de mantenimiento, en cuanto al montaje y enmacetado de estructuras florales, tanto aéreas como a nivel de suelo y cualquier tipo de labor de manejo del material objeto de suministro: SI.

- Asesoramiento Técnico para tratamiento de plagas, enfermedades y manejo del material vegetal objeto del contrato: SI.

El contrato se suscribió con fecha 15 de mayo de 2023, siendo la duración de éste de cuatro años.

Con fecha 26 de junio de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe del Servicio de Parques y Jardines, en el que indica a tenor literal:

***"ANTECEDENTES**:*

Con fecha 15 de mayo de 2023 se suscribió contrato con la empresa GARDEN VERDEFLORA S.L. (B91677450) para el SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTA DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICION DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES DE OBRA NUEVA. (EXP.: 02/2023/CON).

Conforme a las previsiones actuales de necesidad de planta nueva para la zona de Entrenúcleos y nuevas obras en general, así como de reposición de marras de arboleda en viario público y renovación de planta arbustiva en Parques y zonas verdes públicas, además de las necesidades normales del Contrato en vigor y teniendo en cuenta que se afrontan un par de Campañas de plantación con necesidades especiales, surge en la Delegación de Hábitat Urbano (Servicio de Parques y Jardines) la necesidad de realizar una modificación del citado contrato, a tal efecto.

***JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**:*

El Contrato suscrito entre este Ayuntamiento y GARDEN VERDEFLORA S.L., hasta el 14 de mayo de 2027, asciende a la cantidad de 1.090.800€ + 10% IVA.

Tal como contempla la cláusula 24ª del Pliego Administrativo que regula el Concurso, el importe de la modificación no podrá superar el 20% del valor total del Contrato.

La modificación propuesta asciende a 218.160€ + 10% IVA (21.816€), lo que hace un total de 239.976, hasta la finalización del contrato el 14 de mayo de 2027, lo que supone el 20% de la totalidad del importe del contrato, reiterando desde este Servicio la viabilidad de la modificación propuesta.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Teniendo en cuenta el umbral máximo de modificación del Contrato, la cantidad ofertada permite el mantenimiento en las condiciones establecidas hasta la finalización del contrato actual.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de la cláusula 24ª del Pliego Administrativo que rige el Concurso, por lo que entendemos viable la propuesta de modificación aportada.

El gasto devengado se imputará a las anualidades 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	***2026***	***2027***	***Total modificación***
1710 60905 Inversiones nuevas Parques y Jardines	*20.004 €*	*20.004 €*	*40.008 €*
1710 61903 Inversiones reposición Parques y Jardines	*59.994 €*	*59.994 €*	*119.988 €*
1710 22610 Gastos varios Medio Ambiente	*39.990 €*	*39.990 €*	*79.980 €*
Totales	***119.988 €***	***119.988 €***	***239.976€***

"

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *"El presente contrato se podrá modificar hasta un 20 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia de la empresa contratista y la fiscalización del gasto correspondiente."*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato **"Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas, así como las necesidades de obra nueva", Expdte. 02/2023/CON**, por un 20 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 218.160,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, "GARDEN VERDEFLORA, S.L.", NIF B91677450, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

31. **CONTRATACION**.
Referencia: 24/2023/CON.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

EXPDTE. 24/2023/CON INICIO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"

Por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 (punto 44), se aprobó la adjudicación de la licitación 24/2023/CON "Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas", a la empresa "TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L.", NIF B90170846, por el presupuesto base de licitación, para los tres años de duración del contrato, de seiscientos cuarenta y ocho mil euros (648.000,00 €), con un 21% de IVA de ciento treinta y seis mil ochenta euros (136.080,00 €), totalizando la cantidad de setecientos ochenta y cuatro mil ochenta euros (784.080,00 €), al precio unitario hora de trabajo de 38,70 euros, más el IVA correspondiente por 8,13 euros, totalizando la cantidad de 46,83 euros.

El contrato se suscribió con fecha 30 de agosto de 2023, siendo la duración de éste de tres años.

Visto el incremento de necesidades por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2025 (punto 36), se aprobó modificar el contrato "**Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas"**. Expdte. 24/2023/CON, desde el día 01 de enero de 2026 hasta su finalización el día 29 de agosto de 2026, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 64.800,00 euros, más el IVA correspondiente por importe de 13.608,00 euros, totalizando la cantidad de 78.408,00 euros.

Con fecha 30 de junio de 2026, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, el Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Viaria, en el que indica a tenor literal "***INFORME DE NECESIDAD DE TRAMITAR MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONFORME AL ARTICULO 205 DE LA LEY DE CONTRATOS CON RESPECTO AL CONTRATO 24/2023/CON "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"***

El presente informe tiene por objeto justificar la propuesta de modificación excepcional del contrato de referencia por un porcentaje adicional del 40% sobre el precio inicial del contrato, amparándose en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) 9/2017 . Esta ampliación se plantea teniendo en cuenta que ya se aprobó previamente una modificación ordinaria del 10%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023 se procedió a la adjudicación de la licitación 24/2023/CON denominado "Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas" a la empresa "TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L, con NIF B90170846, por el presupuesto base de licitación para los tres años de contrato, de seiscientos cuarenta y ocho mil euros (648.000 €), con un 21% de IVA de ciento treinta y seis mil ochenta euros (138.080,00 €), suponiendo un total de setecientos ochenta y cuatro mil ochenta euros (784.080,00 €).

El contrato se suscribió con fecha 30 de agosto de 2023, con fecha 3 de octubre de 2025, el responsable del contrato emitió un informe preceptivo manifestando que las reparaciones de los camiones municipales habían crecido sustancialmente debido a la ***antigüedad sobrevenida de la flota****, detectándose necesidades no previstas en el diseño inicial del servicio. En consecuencia, propuso incrementar el gasto en un* ***10% del precio anual del contrato*** *Tras aprobarse el inicio del expediente (8 de octubre de 2025) y constar la expresa conformidad del contratista (14 de octubre de 2025), la Junta de Gobierno Local aprobó formalmente la modificación el 10 de diciembre de 2025*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

No obstante, al fundamentar el cambio estrictamente en necesidades sobrevenidas no identificadas en la licitación original (envejecimiento e incremento imprevisible de averías) las necesidades de reparación técnica especializada han excedido drásticamente las 3.600 horas anuales inicialmente estimadas, por lo que se propone realizar una ***modificación no prevista en el pliego conforme a lo regulado en el artículo 205 de la LCSP, ya que se dan los supuestos que contempla dicho artículo, siendo éstos:***

1. Justificación de la Causa Imprevisible (Art. 205.2.b)

Se justifica mediante un envejecimiento prematuro y fatiga de materiales mecánicos que no eran detectables en las inspecciones ordinarias de los camiones.

Es por ello por lo que no se pudo prever cuando se aprobó la licitación.

2. Cumplimiento de los Límites Cuantitativos

Se propone una modificación del 40 % del precio inicial del contrato, no superando así, el 50 % que establece el art. 205 de la LCSP.

3. Inalterabilidad de la Naturaleza del Contrato

No se altera el objeto del servicio ni se añaden prestaciones diferentes.
Se limita estrictamente a ampliar el número de horas necesarias para atender las necesidades actuales, pasando éstas de 3.600 a 5.040 horas anuales.

4. Motivación del Interés Público

Toda modificación debe responder a una necesidad pública real. Aquí se justifica señalando que los camiones afectados prestan servicios esenciales (Recogida de Residuos, Extinción de Incendios y Limpieza Urbana). Paralizarlos por falta de presupuesto afectaría directamente a la seguridad y salubridad de los ciudadanos de Dos Hermanas.

5. Presupuesto.

A continuación se detalla el impacto presupuestario de la ampliación propuestaria:

Concepto Económico	***Valores e Importes (Base)***	***Importe con IVA (21%)***
Presupuesto Base de Licitación Anual	***216.000,00 €***	***261.360,00 €***
Ampliación Previa Aprobada (10%)	***21.600,00 €***	***26.136,00 €***
Nueva Ampliación Propuesta (40% s/Base)	***86.400,00 €***	***104.544,00 €***
Bolsa Total de Modificación (50%)	***108.000,00 €***	***130.680,00 €***

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Nuevo Techo Presupuestario Anual Modificado	***324.000,00 €***	***392.040,00 €***

En conclusión, se propone al Servicio de Contratación que inicie el expediente de modificación de contrato, conforme a lo establecido en el art. 205 de la LCSP, por un 40 % adicional al precio inicial del contrato, a fin de evitar recurrir a contratos menores para atender las necesidades adicionales de servicios de este contrato.

Lo que se informa en Dos Hermanas, a la fecha de la firma, por el técnico que subscribe."

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el art. 205 2 b) y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato Expdte. 24/2023/CON "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**",** por un incremento del **40,00** % del precio inicial del contrato, lo que supondría un importe adicional al contrato de **259.200,00** euros, más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días a la empresa contratista, "TALLERES MECÁNICOS HTB, S.L.", NIF B90170846, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan, así como, publicarlo en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

32. **CONTRATACION**.
Referencia: 59/2026/CON.

EXPDTE. 59/2026/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REASFALTADO 2026"

Por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, se informa que:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2026 (punto 43), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "**Reasfaltado 2026."**, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un euros con cinco céntimos (1.983.681,05 €), más el IVA correspondiente por cuatrocientos dieciséis mil quinientos setenta y tres euros con dos céntimos (416.573,02 €), lo que supone un total de dos millones cuatrocientos mil doscientos cincuenta y cuatro euros con siete céntimos (2.400.254,07 €), desglosándose en lotes de la siguiente forma:

LOTE	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

			TOTAL
Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)	1.197.138,83 €	251.399,15 €	1.448.537,98 €
Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre	786.542,22 €	165.173,87 €	951.716,09 €
TOTAL P.B.L.	**1.983.681,05 €**	**416.573,02 €**	**2.400.254,07 €**

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un euros con cinco céntimos (1.983.681,05 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra, desglosándose por lotes así:

LOTE	**VALOR ESTIMADO**
Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)	1.197.138,83 €
Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre	786.542,22 €
TOTAL V.E.	**1.983.681,05 €**

II. El expediente se publicó con fecha 04 de mayo de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 25 de mayo de 2026.

III. Con fecha 28 de mayo de 2026, se constituye la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida para poder realizar la obra objeto de contratación: Certificado ROLECE (Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 3), Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

LOTE 1.- VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS (ZONA DE MONTEQUINTO Y ZONA NÚCLEO PRINCIPAL)

Nº	**EMPRESA**	**NIF**	**IMPORTE OFERTA (IVA excluido)**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

1	ASFALTOS GARRUCHO, S.A.	A11477403	1.184.808,30 €
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	1.160.027,53 €
3	**********, S.L.U.	B41014028	1.197.138,83 €
4	MASFALT, SA	A92064583	1.197.138,83 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

LOTE 2.- AVENIDA 4 DE DICIEMBRE

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ASFALTOS GARRUCHO, S.A.	A11477403	765.777,51 €
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	762.002,10 €
3	**********, S.L.U.	B41014028	786.542,22 €
4	MASFALT, SA	A92064583	786.542,22 €

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

La empresa "Masfalt, S.A." presenta Declaración de empresas del Grupo, indicando que la misma pertenece al Grupo de Sociedades "Eiffage".

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, no encontrándose ninguna oferta en tal situación.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO:**

***"PRIMERO**.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:*

LOTE 1.- VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS (ZONA DE MONTEQUINTO Y ZONA NÚCLEO PRINCIPAL)

Nº	***EMPRESA***	***IMPORTE OFERTA (IVA excluido)***	***PUNTOS***
1	*CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.*	*1.160.027,53*	***100,00***
2	*ASFALTOS GARRUCHO, S.A.*	*1.184.808,30*	***33,23***
3	**********, *S.L.U.*	*1.197.138,83*	***0,00***
4	*MASFALT, SA*	*1.197.138,83*	***0,00***

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

LOTE 2.- AVENIDA 4 DE DICIEMBRE

Nº	***EMPRESA***	***IMPORTE OFERTA (IVA excluido)***	***PUNTOS***
1	*CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.*	*762.002,10*	***100,00***
2	*ASFALTOS GARRUCHO, S.A.*	*765.777,51*	***84,62***
3	***************, S.L.U.*	*786.542,22*	***0,00***
4	*MASFALT, SA*	*786.542,22*	***0,00***

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa licitadora "**CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L."**, **NIF nº B41179896**, que presenta la oferta mejor posicionada en los lotes 1 y 2 de la licitación, conforme al orden de prelación aprobado, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes, para que presente en el **plazo de siete días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican a continuación, correspondientes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP):*

LOTE	***EMPRESA***	***IMPORTE OFERTA (IVA excluido)***	***IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA***
Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)	*CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. NIF B41179896*	*1.160.027,53 €*	***58.001,38 €***
Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre	*CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. NIF B41179896*	*762.002,10*	***38.100,11 €***

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. "*

IV. Con fecha 22 de Junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa "CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.", NIF B41179896, propuesta para la adjudicación de los lotes 1 y 2 de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa ACUERDA estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/06/2026, con n.º de referencia 2026/312 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por el Interventor Accidental, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos de la licitación **59/2026/CON "REASFALTADO 2026**", a la siguiente empresa, por ser la mejor posicionada, por importes que se relacionan para cada uno de los lotes:

LOTE	*EMPRESA*	*IMPORTE OFERTA (IVA excluido)*	*IVA*	*IMPORTE TOTAL (IVA incluido)*
Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)	*CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.*	*1.160.027,53 €*	*243.605,78 €*	*1.403.633,31 €*
Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre	*CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.*	*762.002,10*	*160.020,44 €*	*922.022,54 €*

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización de los contratos que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

33. **CONTRATACION**.
Referencia: 3045/2026.

EXPTE. 2026000006 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN: MAQUINARIA ELEVAPERSONAS."

Por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, se informa sobre la necesidad de contratar suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc., así como de las obras a ejecutar por dichos Servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Se tramita este contrato a efectos de dar continuidad al contrato 69/2021/CON, que surgió del Lote nº 3.- Maquinaria elevapersonas, que quedó desierto en la licitación 60/2020/CON Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación. Es por ello, por lo que no se contempla la división en lotes, ya que los otros contratos de los lotes que conformaban la licitación 60/2020/CON Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación: Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas y Lote 2.- Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas, se han formalizado a través del expediente de licitación 28/2025/CON Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación, con fecha 28 de julio de 2025, siendo la duración de éstos de dos años y contemplándose la posibilidad de realizar dos prórrogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministros necesario.

A efectos de hacer coincidir la fecha de finalización de este contrato con los contratos dimanantes del expediente 28/2025/CON, y sus prórrogas, con el objetivo de volver a licitar un único expediente de contratación que agrupe los tres lotes que lo conformaban originariamente, se establece que la duración del presente contrato será de DOS AÑOS Y DIEZ MESES, abarcando su duración desde el día 28 de Septiembre de 2026, o desde su formalización, hasta el día 27 de julio de 2029.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/06/2026, con n.º de referencia 2026/270 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación: maquinaria elevapersonas”, por el presupuesto base de licitación, para los dos años y diez meses de contrato, de ciento treinta y cinco mil doscientos sesenta y nueve euros (135.269,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiocho mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y nueve céntimos (28.406,49 €), totalizando la cantidad de ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (163.675,49 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta el importe anual del contrato, que asciende a cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros (47.742,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil veinticinco euros con ochenta y dos céntimos (10.025,82 €), lo que supone un total de cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos (57.767,82 €).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación del diez por ciento prevista, es de ciento cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros con noventa céntimos (148.795,90 €), IVA no incluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de unidades de los suministros contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal:

3200 20306 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Educación : 10%
3230 20302 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Colegios Públ: 20%
3380 20300 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Fiestas : 30%
3420 20303 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Deportes : 40%

Existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato y quedando adoptado el compromiso de financiación que se tendrá en cuenta en los presupuestos de los sucesivos ejercicios.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha prevista de entrada en vigor, y la duración del contrato, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029, estimándose la siguiente distribución:

APLICACIONES PRESPUESTARIAS	2026 (3 MESES Y 3 DIAS)	2027 (12 MESES)	2028 (12 MESES)	2029 (6 MESES Y 27 DIAS)	TOTALES
3200 20306 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Educación : 10%	1.492,33 €	5.776,78 €	5.776,78 €	3.321,65 €	16.367,54 €
3230 20302 Arrendamiento Maquinaria Inst. y Utillaje Colegios Públ: 20%	2.984,67 €	11.553,56 €	11.553,56 €	6.643,30 €	32.735,09 €
3380 20300 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Fiestas : 30%	4.477,01 €	17.330,35 €	17.330,35 €	9.964,95 €	49.102,66 €
3420 20303 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje Deportes : 40%	5.969,34 €	23.107,13 €	23.107,13 €	13.286,60 €	65.470,20 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

TOTALES	14.923,35 €	57.767,82 €	57.767,82 €	33.216,50 €	163.675,49 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. **********, Jefe de Sección de la Oficina Técnica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

34. **OFICINA GESTION FONDOS EUROPEOS**.
Referencia: 28/2026/OFG_SUB.

REINTEGRO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL 2024. (BOP Nº 81 de 26 de abril de 2024.

Mediante Resolución 1829/2024, de fecha 22 de abril de 2024, de la Diputación de Sevilla, se aprobaron las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales para la contratación de asistencia técnica para el adecuado desarrollo de su ámbito competencial. Publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de abril de 2024 extracto de dicha convocatoria y en el del 10 de mayo de 2024 extracto de la Resolución 2168/2024, de 6 de mayo, de rectificación de error material de la Resolución 1829/2024.

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo se dio cuenta de la solicitud de subvención presentada para la contratación, por un importe total de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€), de la asistencia técnica para acciones de desarrollo sostenible con el siguiente desglose económico:

- Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y Asistencia a Campañas de Sensibilización en Materia de Recogida Selectiva de Residuos, por un importe solicitado de veintitrés mil doscientos noventa euros (23.290,00 €).
- Estrategia de Plantificación para la infraestructura Verde Municipal y Desarrollo de Biobulevar, importe solicitado de treinta y siete mil quinientos diez euros (37.510,00 €).
- Plan de acción contra el cambio climático del municipio de Dos Hermanas – PMACC), importe solicitado de veinticuatro mil doscientos euros (24.200,00 €).

A través de la resolución núm. 5136/2024 de fecha 13 de agosto de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Excma. Diputación de Sevilla, por delegación de la Presidencia de dicha entidad, modificada por resolución núm. 5785/2024 de 18 de septiembre, se otorga a este municipio subvención por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€) para el desarrollo de las actuaciones indicadas en el párrafo anterior y en sus términos económicos.

Con respecto a la forma de pago de la subvención se establece de la siguiente manera, el 85% del importe de la subvención se abonará con la resolución de concesión definitiva y el 15% restante mediante la correspondiente resolución de aprobación tras la presentación de la justificación correspondiente conforme a lo establecido en las bases que rigen la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

La Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de diciembre de 2024 acuerda la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato EXPTE. 72/2024/CON “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (70.247,93 €), más el IVA correspondiente del 21% por importe de catorce mil setecientos cincuenta y dos euros con siete céntimos (14.752,07 €), lo que totaliza la cantidad de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €) para la ejecución de las siguientes actuaciones mediante el establecimiento de la división del mismo en tres lotes.

En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de junio de 2025 se acuerda la adjudicación del contrato EXPTE. 72/2024/CON con la siguiente distribución de adjudicatarios por lotes:

Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.

EMPRESA	**NIF**	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.	B05414685	13.858,51 €	2.910,29 €	16.768,80 €

Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC)

EMPRESA	**NIF**	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
TECHFRIENDLY S.L.	B95886206	13.490,00 €	2.832,90 €	16.322,90 €

Lote 3: Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Biobulevar en el municipio de Dos Hermanas.

EMPRESA	**NIF**	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	B90020348	24.491,17 €	5.143,15 €	29.634,32 €

Suscribiéndose respectivos los contratos en fecha:

Lote 1.- SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE CONSULTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL, S.L. el día 9 de julio de 2025

Lote 2.- TECHFRIENDLY S.L., el día 8 de julio de 2025

Lote 3.- ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L. el día 7 de julio de 2025

Una vez concluidas las actuaciones y tras la elaboración de la cuenta justificativa se han producido las siguientes desviaciones: de menos veintidós mil doscientos setenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (- 22.273,98 €) (art. 75 2. b) del Reglamento de la LGS), pero en

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

atención a la base 14 de las bases reguladoras, minoración de la subvención, **la desviación final** ha sido **de menos nueve mil quinientos veintitrés euros con noventa y ocho céntimos (- 9.523,98 €),** diferencia entre el ingreso del 85% de la subvención concedida (72.250,00 €) y el coste total ejecutado (62.726,02 €).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/06/2026, con n.º de referencia 2026/280 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, considerando las Bases Regulatorias de la convocatoria de subvenciones concedidas por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales para la contratación de Asistencia Técnica para el adecuado desarrollo de su ámbito competencial 2024 y la Base 33 de Ejecución del Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 58 de 25 de marzo de 2026), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Reintegrar voluntariamente a la Diputación de Sevilla, como devolución voluntaria, el exceso de financiación por importe de **nueve mil quinientos veintitrés euros con noventa y ocho céntimos (9.523,98 €)**, haciéndola efectiva sin liquidación de intereses, mediante ingreso en la cuenta de la Diputación de Sevilla IBAN ES37 2100 9166 7822 00160881.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de los intereses legales generados una vez se reciba la resolución relativa a la liquidación de los mismos emitida por la Diputación de Sevilla.

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Delegado de Hábitat Urbano para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la materialización de los pagos recogidos en los punto primero y segundo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

35. **OFICINA GESTION FONDOS EUROPEOS**.
Referencia: 1/2026/OFG_SUB.

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2026 A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DIRIGIDA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONÓMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA , SALVO CAPITAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL**.**

Con fecha 11 de marzo de 2026 se aprueban, mediante la Resolución nº 1404/2026 de la Diputación de Sevilla, las bases y convocatoria para el año 2026 en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

La asistencia técnica deberá estar relacionada con la ejecución y desarrollo de su esfera competencial de acuerdo con lo determinado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar consistirá en una aportación de hasta un 100 % del presupuesto presentado, con un límite de 85.000 € en caso de municipios con una población igual o superior de 20.000 habitantes. La subvención definitiva a conceder será considerada como importe cierto o fijo de acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Con fecha 18 de marzo de 2026 se publica en el BOP nº 53 de 2026 Extracto número 206045 de la Resolución 1404/2026, de 11 de marzo, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La solicitud se presentará de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registro (SIR), dirigidas al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación de Sevilla.

Las actividades subvencionadas deberá realizarse en un plazo de ejecución de inicio desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria y fin, tras quince meses desde el día siguiente a la fecha de notificación de concesión definitiva.

Con fecha 16 de abril de 2026, tras acuerdo de JGL de fecha 15 de abril de 2026, vista la Resolución 1404/2026 y el Extracto 206045 de la Diputación de Sevilla, se trabaja en coordinación entre la Delegación de Hábitat Urbano y la Oficina de Gestión para presentar solicitud de subvención para la asistencia técnica de la actuación denominada: Asistencia Técnica para la contratación del estudio de viabilidad de la concesión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas, la redacción de pliego de prescripciones técnicas de la prestación de servicio y sus trabajos complementarios, conforme a las competencias municipales recogidas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se presentó la solicitud de la subvención, contemplándose las siguientes acciones:

- Asistencia técnica : Estudio de viabilidad de la concesión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas, la redacción del pliego de prescripciones técnicas de la prestación del servicio y sus trabajos complementarios

El presupuesto de la actuación se estructuró en los siguientes conceptos:

> ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Presupuesto	IVA	Total	Importe a solicitar
Servicios profesionales especializados (servicio principal)	59.198,34 €	11.801,65 €	68.000,00 €	68.000,00 €
Formación y transferencia de conocimiento al personal interno	5.619,83 €	1.180,17 €	6.800,00 €	6.800,00 €
Elaboración y entrega de documentación técnica y modelo aplicables	4.214,88 €	885,12 €	5.1000,00 €	5.1000,00 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Coordinación, seguimiento y control de calidad del servicio	2.809,92 €	590,08 €	3.400,00 €	3.400,00 €
Gastos administrativos (impresión, encuadernación, desplazamientos)	1.404,96 €	295,04 €	1.700,00 €	1.700,00 €
TOTAL	**70.247,93 €**	**14.752,07 €**	**85.000,00 €**	**85.000,00 €**

Con fecha 13 de mayo de 2025, Diputación de Sevilla solicita la subsanación del *Anexo III presupuesto* presentado, con número de Expte: ES_LA0002708_2026_EXP_2026_SUBVEN_000000000000000044; siendo atendido el día 27 de mayo de 2026, contemplando las siguientes modificaciones en el presepueto de las acciones presentadas en la solicitud inicial:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	**Presupuesto**	**IVA**	**Total**	**Importe a solicitar**
Servicios profesionales especializados (servicio principal)	56.198,34 €	11.801,65 €	67.999,99 €	67.999,99 €
Formación y transferencia de conocimiento al personal interno	5.619,99 €	1.180,20 €	6.800,19 €	6.800,19 €
Elaboración y entrega de documentación técnica y modelo aplicables	4.214,00 €	884,94 €	5.098,94 €	5.098,94 €
Coordinación, seguimiento y control de calidad del servicio	2.805,00 €	589,05 €	3.394,05 €	3.394,05 €
Gastos administrativos (impresión, encuadernación, desplazamientos)	1.410,60 €	296,23 €	1.706,83 €	1.706,83 €
TOTAL	**70.247,93 €**	**14.752,07 €**	**85.000,00 €**	**85.000,00 €**

Con fecha 24 de junio de 2026, y número de registro de entrada de SIDERAL 121, se recibe resolución de concesión definitiva número 4318/2026 de fecha 23 de junio de 2026 de la convocatoria de subvenciones para el año 2026 a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación dirigida a municipios y entidades locales autónomas de la provincia, salvo la capital, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial. Concediéndose al Ayuntamiento de Dos Hermanas la totalidad del importe solicitado. No siendo necesaria la aceptación expresa de la misma en virtud de las BBRR.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolución nº 1329/2025 de 14 de marzo de 2024 de la Diputación de Sevilla, el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), el Decreto de Alcaldía 403/2025, de 18 de febrero de 2025 (BOP Sevilla nº42 de 04 de marzo de 2025) y el Decreto de Alcaldía 302/2026, de 13 de marzo (BOP Sevilla nº 58 de 25 de marzo de 2026) , se propone lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

PRIMERO.- Dar cuenta de la resolución de concesión definitiva de la convocatoria de subvenciones para el año 2026 a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación dirigida a municipios y entidades locales autónomas de la provincia, salvo la capital, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial, por el importe solicitado de ochenta y cinco mil euros (85.000 €).

SEGUNDO.- Instar a la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de las actuaciones a desarrollar en materia de asistencia técnica, para el Estudio de viabilidad de la concesión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas, la redacción del pliego de prescripciones técnicas de la prestación del servicio y sus trabajos complementarios, subvencionado por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, incluidas en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de abril de 2026, con las modificaciones realizadas tras el requerimiento de fecha 13 de mayo de 2026 y conforme al cuadro económico subsanado en el mismo.

TERCERO. - Facultar al Delegado que suscribe y a la Oficina de Gestión a realizar cuantos trámites sean oportunos para la ejecución de las actuaciones conforme a las bases reguladoras y a las memorias presentadas.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

36. **IGUALDAD**.
Referencia: 3/2026/IGU_CON.

FALLO DEL JURADO DEL XVII CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS PARA LA IGUALDAD

Por la presente, la Delegación de Igualdad informa del fallo del XVII Concurso de Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”, celebrado el 25 de junio de 2026. Para ello, se ha seguido el procedimiento conforme las Bases específicas aprobadas en Junta de Gobierno Local de 15/04/2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74 de 20/04/2026 y que este premio está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, aprobado con fecha 23 de febrero de 2024 en Junta de Cuentos Gobierno Local, donde consta la presente convocatoria. Así mismo, se adjunta informe favorable de la técnica municipal

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/06/2026, con n.º de referencia 2026/283 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el fallo del jurado, que ha distinguido como obra ganadora “La Lista de Wigunda**”**, de la autora ********** *********

SEGUNDO.- El Premio a la ganadora está dotado con el importe bruto de 1.000€. La cuantía del premio se hará efectiva previa reducción del correspondiente IRPF en vigor, con cargo a la partida presupuestaria 2310.48917 del Presupuesto Municipal 2026. El pago de la citada cantidad, a favor de la autora, se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta designado por la ganadora.

TERCERO.- Notificar a la Persona ganadora el presente acuerdo, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos a la fecha de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

37. **CONTRATACION**.
Referencia: 6/2026/CON.

EXPDTE. 06/2026/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD (PLP) PARA LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO"

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, se informa que:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de febrero de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "**Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano**", por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco euros (346.995,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (72.868,95 €), lo que supone un total de cuatrocientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (419.863,95 €), desglosándose en lotes como sigue:

LOTE	**TIPO CONTENEDOR**	**UNIDADES**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IMPORTE SIN IVA**	**IVA 21 %**	**IMPORTE TOTAL**
1	Contenedor RSU	48	1.466,00 €	70.368,00 €	14.777,28 €	85.145,28 €
	Contenedor RSU adaptado con cajón	20	1.681,00 €	33.620,00 €	7.060,20 €	40.680,20 €
		Total Lote 1		**103.988,00 €**	**21.837,48 €**	**125.825,48 €**
2	Contenedor Envases	37	1.466,00 €	54.242,00 €	11.390,82 €	65.632,82 €
	Contenedor Envases adaptado con cajón	15	1.681,00 €	25.215,00 €	5.295,15 €	30.510,15 €
		Total Lote 2		**79.457,00 €**	**16.685,97 €**	**96.142,97 €**
3	Contenedor Papel Cartón Anti-hurto	50	1.711,00 €	85.550,00 €	17.965,50 €	103.515,50 €
		Total Lote 3		**85.550,00 €**	**17.965,50 €**	**103.515,50 €**
4	Punto Limpio de Proximidad Antihurto	2	39000	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €
		Total Lote 4		**78.000,00 €**	**16.380,00 €**	**94.380,00 €**
		P.B.L.		**346.995,00 €**	**72.868,95 €**	**419.863,95 €**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, es por ello por lo que el valor estimado de este contrato es de trescientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco euros (346.995,00 €), IVA excluido, desglosándose en lotes de la siguiente forma:

LOTE	**VALOR ESTIMADO**
Lote 1.- Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón.	103.988,00 €
Lote 2.- Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.	79.457,00 €
Lote 3.- Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros.	85.550,00 €
Lote 4.- Puntos Limpios de Proximidad con sistema anti-hurto	78.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	**346.995,00 €**

II. El expediente se publicó con fecha 09 de febrero de 2026 en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 09 de marzo de 2026.

III. Con fecha 10 de febrero de 2026, se recibe Nota Interior en el Servicio de Contratación, del responsable del contrato, en la que indica a tenor literal: *"Se informa de que, tras la revisión del PPT correspondiente a la licitación "Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano", se han detectado ciertos errores de contenido que afectaban a la precisión técnica del documento. Estas incidencias, vinculadas principalmente a la descripción de elementos constructivos y especificaciones aplicables, incluyendo aspectos relativos a la configuración de la base, criterios estructurales, normativa de referencia y detalles de materiales y protección, han sido debidamente subsanadas.*

Asimismo, se han ajustado referencias menores asociadas a componentes específicos del contenedor, como los sistemas de drenaje y elementos propios del modelo adaptado con cajón.

El documento corregido ha sido remitido nuevamente al Departamento de Contratación para su correcta tramitación."

IV. Realizadas las modificaciones oportunas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 124 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2026 (punto 48.2), se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas rectificado, retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación del pliego y publicar anuncio de licitación actualizado en el DOUE y en el Perfil de Contratante, reabriendo el plazo establecido para que las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

V. Es por ello, por lo que con fecha 15 de febrero de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 16 de marzo de 2026.

VI. Con fecha 19 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se informa por la Secretaria de la Mesa que ha tenido entrada con fecha 18 de marzo de 2026 petición del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, solicitando la remisión del expediente de contratación con motivo de Recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa "**OCEAN KUBE ENVIRONMENT, S.L."** contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, en lo referente al Lote 4.

La Mesa, visto lo anterior, **ACUERDA** *no realizar la apertura del sobre A (Documentación administrativa) hasta que no se proceda a la resolución del Recurso citado.*

VII. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2026 (punto 32), vista la Resolución recibida del TARCJA en referencia al recurso especial interpuesto por la empresa OCEAN KUBE ENVIRONMENT, S.L." contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, en lo referente al Lote 4, se aprobó:

"PRIMERO.- *Dar cuenta de la Resolución 165/2026, del TARCJA, recaída en el recurso interpuesto por la empresa OCEAN KUBE ENVIRONMENT S.L., con NIF B94195724, y anular el PPTP, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación,* ***del Lote 4****.- Punto limpio de proximidad antihurto, del expediente de licitación 06/2026/CON "Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano".*

TERCERO.- *Continuar con la tramitación del* ***Lote 1.-*** *Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón,* ***Lote 2.-*** *Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón,* ***y Lote 3.-*** *Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros, del expediente de licitación* ***06/2026/CON "Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano",*** *y proceder a convocar la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A de Documentación Administrativa."*

VIII. Con fecha 25 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1: CONTENEDOR RSU Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

LOTE 2: CONTENEDOR ENVASES Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

LOTE 3: CONTENEDOR PAPEL CARTÓN ANTIHURTO

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa de Contratación la documentación aportada por la empresa licitadora, para cada lote, se comprueba que ésta se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa, a la vista de lo anterior, **ACUERDA** *admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora, al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

IX. Con fecha 01 de junio de 2026, en sesión de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Memoria Técnica y Acta de recepción de muestra:

Siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1: CONTENEDOR RSU Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

LOTE 2: CONTENEDOR ENVASES Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

LOTE 3: CONTENEDOR PAPEL CARTÓN ANTIHURTO

Nº	EMPRESA	NIF
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa de Contratación la documentación aportada por la empresa licitadora para cada lote, se comprueba que ésta presenta una Memoria Técnica para todos los lotes y las Actas de recepción de muestra de cada uno de los lotes.

La Mesa, visto lo anterior, **ACUERDA** dar traslado de la Memoria Técnica a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación.

X. Con fecha 11 de junio de 2026, por la Mesa de Contratación, se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 04 de junio de 2026 por el Técnico Municipal responsable de la ejecución del contrato, relativo al cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT regulador de la licitación.

Visto el informe, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

***"PRIMERO**.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos."*

A continuación, se procede por la Mesa, a la apertura del sobre C, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del PCAP regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica, Anexo IV: Precios unitarios para cada uno de los lotes y Anexo V: Documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1: CONTENEDOR RSU Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS: Plazo de entrega
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422	102.628,00 €	99 días

LOTE 2: CONTENEDOR ENVASES Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS: Plazo de entrega
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422	78.417,00 €	99 días

LOTE 3: CONTENEDOR PAPEL CARTÓN ANTIHURTO

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS: Plazo de entrega
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422	84.550,00 €	99 días

La empresa "Sanimobel, S.A." presenta el Anexo III: Proposición económica con indicación del importe total de su oferta para todos los lotes de la licitación, no ajustándose a lo exigido en el PCAP regulador de la licitación, que establece que las empresas licitadoras deberán presentar proposiciones independientes para cada uno de los lotes, con toda la documentación obligatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

El Anexo IV: Desglose de precios unitarios lo presentan correctamente e independiente para cada lote.

Teniendo en cuenta que ******* dispone de la información del importe de las ofertas presentadas para cada lote, tanto por el desglose de los precios unitarios aportados, como a través del importe incluido por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el momento de presentación de la oferta, se considera que es subsanable el error detectado en el Anexo III: Proposición económica.

***"SEGUNDO**.- Requerir a la empresa "Sanimobel, S.A.", para que sin alterar el contenido de su oferta, proceda a subsanar el error detectado en el Anexo III: Proposición económica, al haber incluido el total del importe de los lotes en una única proposición económica, no ajustándose a lo exigido en la cláusula séptima del PCAP regulador de la licitación, ya que al constar la licitación de varios lotes, las empresas licitadoras deben presentar proposiciones independientes para cada uno de ellos."*

XI. Con fecha 22 de junio de 2026. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 11 de junio de 2026, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de junio de 2026, a la empresa "Sanimobel, S.A." al objeto de subsanar el Anexo III: Proposición económica, conforme se solicita en el citado acuerdo.

Atendido el requerimiento por la empresa en tiempo y forma, se procede por la Mesa a examinar la documentación presentada, y a su admisión, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas presenta temeridad.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

***"PRIMERO**.- Baremar las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: **Oferta económica: 80 puntos y Mejoras – Plazo de entrega: 20 puntos**, con el siguiente resultado:*

LOTE 1: CONTENEDOR RSU Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	***EMPRESA***	***IMPORTE OFERTA (IVA excluido)***	***PUNTOS OFERTA ECONÓMICA***	***PUNTOS MEJORAS***	***TOTAL PUNTOS***
1	*SANIMOBEL S.A.*	*102.628,00 €*	*80,00*	*8,00*	***88,00***

LOTE 2: CONTENEDOR ENVASES Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	***EMPRESA***	***IMPORTE OFERTA (IVA excluido)***	***PUNTOS OFERTA ECONÓMICA***	***PUNTOS MEJORAS***	***TOTAL PUNTOS***

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

1	*SANIMOBEL S.A.*	*78.417,00 €*	*80,00*	*8,00*	***88,00***

LOTE 3: CONTENEDOR PAPEL CARTÓN ANTIHURTO

Nº	***EMPRESA***	***IMPORTE OFERTA (IVA excluido)***	***PUNTOS OFERTA ECONÓMICA***	***PUNTOS MEJORAS***	***TOTAL PUNTOS***
1	*SANIMOBEL S.A.*	*84.550,00 €*	*80,00*	*8,00*	***88,00***

***SEGUNDO**.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 de la licitación "**Suministro de contenedores y puntos limpios de proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano",** a la empresa **"SANIMOBEL, S.A.", NIF nº B01700590,** conforme a la baremación aprobada. "*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2026, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: CONTENEDOR RSU Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	**EMPRESA**	**IMPORTE OFERTA (IVA excluido)**	**PUNTOS OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTOS MEJORAS**	**TOTAL PUNTOS**
1	SANIMOBEL S.A.	102.628,00 €	80,00	8,00	**88,00**

LOTE 2: CONTENEDOR ENVASES Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	**EMPRESA**	**IMPORTE OFERTA (IVA excluido)**	**PUNTOS OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTOS MEJORAS**	**TOTAL PUNTOS**
1	SANIMOBEL S.A.	78.417,00 €	80,00	8,00	**88,00**

LOTE 3: CONTENEDOR PAPEL CARTÓN ANTIHURTO

Nº	**EMPRESA**	**IMPORTE OFERTA (IVA excluido)**	**PUNTOS OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTOS MEJORAS**	**TOTAL PUNTOS**
1	SANIMOBEL S.A.	84.550,00 €	80,00	8,00	**88,00**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "**SANIMOBEL, S.A.", NIF A78169422,** propuesta para la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación "Suministro de Contenedores y Puntos Limpios de Proximidad (PLP) para la Delegación de Hábitat Urbano", cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes, para que presente en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los importes indicados a continuación**,** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

LOTE 1: CONTENEDOR RSU Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE GARANTÍA
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422	102.628,00 €	5.131,40 €

LOTE 2: CONTENEDOR ENVASES Y ADAPTADO CON CAJÓN

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE GARANTÍA
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422	78.417,00 €	**3.920,85 €**

LOTE 3: CONTENEDOR PAPEL CARTÓN ANTIHURTO

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE GARANTÍA
1	SANIMOBEL S.A.	A78169422	84.550,00 €	**4.227,50 €**

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

38. **CONTRATACION**.
Referencia: 66/2024/CON.

EXPDTE. 66/2024/CON REAJUSTE PRESUPUESTO ANUAL CONTRATO "SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES (TURISMOS) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, se informa que vista la necesidad de reajustar el presupuesto para las anualidades del contrato 66/2024/CON "**Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas",** a efectos de atender el pago de facturas pendientes, con fecha 29 de abril de 2026, se ha emitido informe por parte de la Interventora General de este Ayuntamiento, en el que indica a tenor literal:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2025, se aprueba adjudicar la licitación "Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas ", Expte. 66/2024/CON, a la empresa ********** ***S.L."***, *con* ***NIF B90423112,*** *para los* ***tres años de duración del contrato***, *de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00 €), lo que supone un total de doscientos diecisiete mil ochocientos euros (217.800,00 €). El contrato se suscribió con fecha 15 de julio de 2025.*

Distribución Inicial:

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, indicados en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028 estimándose la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN***	***10 MESES 2025***	***12 MESES 2026***	***12 MESES 2027***	***2 MESES 2028***
9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.	*217.800,00 €*	*60.500,00 €*	*72.600,00 €*	*72.600,00 €*	*12.100,00 €*

Con fecha 27 de octubre de 2025, se emitió informe del responsable del contrato donde se propone iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato por haber surgido necesidades no previstas del servicio, como ha sido el incremento de reparaciones derivado del envejecimiento de la flota municipal de vehículos turismos.

En fecha 12 de enero de 2026 se aprueba la modificación del contrato desde el día 01 de enero de 2026 hasta su finalización el día 14 de julio de 2028, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 18.000,00 euros, más el IVA correspondiente por importe de 3.780,00 euros, totalizando la cantidad de 21.780,00 euros.

Situación Actual:

Durante el desarrollo del contrato, se han producido incidencias operativas que han generado necesidades extraordinarias de gasto en los ejercicios 2025-2026, que han descompasado el ritmo de pagos previsto con el ritmo de trabajo real. Estas circunstancias han obligado a revisar la planificación financiera y a anticipar parte del presupuesto previsto para años posteriores a petición del Técnico responsable del contrato, se adjuntan informes.

Debido a la citada situación, las anualidades de 2027-2028 no se ejecutarán en su totalidad, siendo necesario trasladar el remanente de crédito a la anualidad 2026 para garantizar la finalización del contrato.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa Aplicable:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que se enmarca en el capítulo V del articulado, "De la ejecución y modificación de los contratos", así:

*.**** por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.*

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante".

Justificación:

El reajuste no supone un aumento del gasto total adjudicado, sino una alteración de la distribución temporal por causas justificadas, existiendo remanentes de crédito suficientes.

Se debe solicitar la conformidad del contratista antes de la resolución definitiva, cumpliendo con los requisitos procedimentales del artículo 96 RGLCAP.

Por tanto, entendemos que procede la solicitud de reajuste de la distribución de anualidades inicialmente previstas en contrato.

III. PROPUESTA DE NUEVA DISTRIBUCIÓN A JUICIO DEL TÉCNICO RESPONSABLE

Se propone la siguiente reestructuración de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***ADJUDICACIÓN incluido el 10 % de modificación***	***10 MESES 2025***	***12 MESES 2026***
9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.	*239.580,00 €*	*82.809,21 €*	*156.770,79 €*

"

Es por ello, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2026 (punto 54), se aprobó el inicio del expediente de reajuste de anualidades del contrato 66/2024/CON "Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas", así como conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, .**********, S.L.", con NIF B90423112, para que alegara lo que estimara procedente al reajuste propuesto.

Con fecha 16 de junio de 2026, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº2026035703), conformidad a la notificación enviada al contratista.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/06/2026, con n.º de referencia 2026/322 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto cuanto antecede, los informes que constan en el expediente, la conformidad del contratista y en virtud de lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato **66/2024/CON "Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (turismos) del Ayuntamiento de Dos Hermanas",** quedando la distribución del presupuesto de forma anual de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***ADJUDICACIÓN incluido el 10 % de modificación***	***10 MESES 2025***	***12 MESES 2026***
9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales.	*239.580,00 €*	*82.809,21 €*	*156.770,79 €*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

39. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.
Referencia: 14/2026/PAR_SAV.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2025 A ASOCIACIONES VECINALES EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO

El Delegado de Participación Ciudadana D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, mediante Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03 de Julio de 2025, aprobó la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en aplicación a las líneas de aplicación de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014.

Estas subvenciones se convocaran en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases Reguladoras específicas publicadas en el BOP de Sevilla nº 117 de 18 de Junio de 2024.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

Así pues, conforme a lo establecido en las bases específicas, se aplicaron criterios objetivos de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las referidas bases y los principios que promulga la 1ª Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Delegación de Participación Ciudadana, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de Enero de 2025.

Por lo tanto, se adjunta la certificación emitida por la Delegación de Participación Ciudadana en relación con la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias de la convocatoria 2025 de subvenciones a Asociaciones Vecinales en materia de actividades, programas y mantenimiento. Esta certificación está corroborada por las Diligencias correspondientes, emitidas por el Departamento de Intervención Municipal, las cuales confirman la adecuada utilización de los fondos subvencionados según la finalidad estipulada y la suficiencia de la documentación presentada, en conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, evidenciando así la correcta justificación del importe total del proyecto.

Listado justificativo de centros sociales culturales deportivos				
N.º R	**NOMBRE ASOCIACIÓN**	CIF	**subvención total**	**Justificado**
2	**A.V. PABLO NERUDA**	G41480237	2.242,00 €	2.480,00 €
3	**A.V. LOS MONTECILLOS**	G41136052	2.128,00 €	2.240,00 €
6	**A.V. PABLO PICASSO**	G41424011	2.622,00 €	5,100,00 €
7	**A.V LAS PORTADAS**	G41374851	2.470,00 €	3.060,00 €
8	**A.V ANTONIO MACHADO**	G41285255	2.128,00 €	2.500,00 €
9	**A.VT. DE LOS HERBEROS**	G41401936	2.128,00 €	2.240,00 €
10	**A.V. VÁLEME SEÑORA**	G41543927	1.800,00 €	1.800,00 €
12	**A.V LA MONEDA**	G41453937	2.736,00 €	2.880,00 €
15	**A.VV. SALVADOR DALÍ**	*********	2.508,00 €	2.640,00 €
19	**A.VV. QUINTILLO**	G41061953	2.622,00 €	2.760,00 €
29	**A.V. ********** ******** *******	*********	2.242,00 €	2.900,00 €
38	**A.V. SAN FERNANDO**	G41249921	2.622,00 €	5.213,30 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

262	**CENTRO SOCIAL LA MOTILLA**	V91133702	2.356,00 €	3.500,00 €
342	**A.V. CONDEQUINTO**	G91467712	2.850,00 €	4.850,00 €
583	**A.V. LA FÁBRICA**	G72716988	1.976,00 €	2.180,00 €
600	**A.V. LOS MOLINOS FERIA**	G41466525	1.976,000 €	2.845,00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y la documentación adjunta, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la correcta justificación de las ayudas concedidas, correspondientes a la convocatoria 2025 de subvenciones a Asociaciones Vecinales en materia de actividades, programas y mantenimiento.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Participación Ciudadana, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

40. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.
Referencia: 31/2026/PAR_SSL.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2025 A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO

El Delegado de Participación Ciudadana D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, mediante Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 2025, aprobó la concesión de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en aplicación a las líneas de aplicación de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014.

Estas subvenciones se convocaran en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases Reguladoras específicas publicadas en el BOP de Sevilla nº 117 de 18 de Junio de 2024.

Así pues, conforme a lo establecido en las bases específicas, se aplicaron criterios objetivos de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las referidas bases y los principios que promulga la 1ª Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Delegación de Participación Ciudadana, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de Enero de 2025.

Por lo tanto, se adjunta la certificación emitida por la Delegación de Participación Ciudadana en relación con la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias de la convocatoria 2025 de subvenciones a Asociaciones Sin Ánimo de Lucro en materia de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

actividades, programas y mantenimiento. Esta certificación está corroborada por las Diligencias correspondientes, emitidas por el Departamento de Intervención Municipal, las cuales confirman la adecuada utilización de los fondos subvencionados según la finalidad estipulada y la suficiencia de la documentación presentada, en conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, evidenciando así la correcta justificación del importe total del proyecto.

Listado justificativo de centros sociales culturales deportivos				
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	subvención total	Justificado
28	LA LEVANTÁ	G41425091	1.425,00 €	1.764,31 €
50	PEÑA CULTURAL TAURINA "EL ARRASTRE"	G41636903	1.216,00 €	1.600,00 €
56	A.E.C.C.	G28197564	1.767,00 €	7.000,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722	1.729,00 €	2.810,71 €
82	SCOUTS M.S.C.	G41080912	1.691,00 €	8.750,00 €
111	SCD NAZARENA DE COLOMBICULTURA	G41892597	1.200,00 €	1.890,00 €
140	C.C ATENEO DOS HERMANAS	G90423989	1.957,00 €	7.900,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	1.805,00 €	5.810,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA DOS HERMANAS	G41036054	1.805,00 €	2.500,00 €
214	A. CULT. LA ESPERANZA GRUPO DE TEATRO	G91086728	1.000,00 €	1.420,00 €
231	PEÑA CULTURAL Y SOCIAL LOS 40 DE MONTEQUINTO	G41735291	489,30 €	1.631,00 €
286	ASOCIACIÓN CORO ORIPPO	G91022814	1.472,00 €	2.942,00 €
291	ASOC. CULTURAL CTV TEATRO	G91160929	1.235,00 €	3.810,00 €
348	ASOCIACIÓN CRECER CON FUTURO	G91354258	1.975,00 €	2.000,00 €
358	ASOCIACIÓN MUSICAL NTRA SRA DE VALME	G91640995	2.071,00 €	2.875,00 €
361	ASOCIACIÓN CULTURAL EMEM	G91584342	1.026,00 €	1.260,00 €
384	ASOCIACIÓN POÉTICA L´ALMAZARA	G91822809	1.020,00 €	1.030,55 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

412	ASOCIACIÓN MOTOCLUB DOS HERMANAS LOS TURBANTES	G91982652	1.292,00 €	1.700,00 €
418	DOS HERMANAS SOLIDARIA	G90049305	1.159,00 €	4.796,00 €
439	AGORAN	G90133836	560,00 €	568,21 €
451	ASOCIACIÓN HORTELANOS DE QUINTOS	G90199134	1.615,00 €	4.400,00 €
478	ACAPIN	G90248733	1.235,00 €	1.800,00 €
489	A. DE ARTISTAS PLASTICOS ARTEQUINTO	G91495259	1.311,00 €	4.270,00 €
490	A.ORNITOLÓGICA EL MANILOIS DOS HERMANAS	G90273186	836,00 €	1.200,00 €
491	EDUCACCIONG	G91784140	1.216,00 €	3.250,00 €
497	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYA	G90296989	836,00 €	1.200,00 €
510	ASOCIACIÓN LEYENDAS CICLOTURISMO	G90337247	1.596,00 €	2.100,00 €
512	CD. CORAZONES EN CAMINO	G90297045	1.216,00 €	4.408,00 €
522	A. BELENISTAS SANTA ANA	G90336553	1.197,00 €	1.575,00 €
527	ASOCIACIÓN MERSE	G90385733	646,00 €	3.780,00 €
528	FUNDACIÓN IDEAS	G91366484	1.577,00 €	3.540,00 €
530	A. POR EL FLAMENCO Y LA DANZA LAURA SALAS	G 90399809	817,00 €	1.100,00 €
541	EL GATO CALVO TEATRO	G90394404	1.500,00 €	1.500,00 €
542	ACAYE	G90446774	1.558,00 €	2.460,00 €
546	ASOC. VISIBLES 2H	G90455262	1.200,00 €	1.585,00 €
548	BM CIUDAD DE DOS HERMANAS	G90413634	1.197,00 €	2.387,00 €
562	ACOQUINTO	G01762608	1.463,00 €	2.760,00 €
568	A. PEPI VAQUERO	G16693137	1.000,00 €	1.000,00 €
570	ASO. ORNITO. CULT. SANTA ANA	G16693517	1.539,00 €	3.970,00 €
572	A. ESPIRITUAL MUNDIAL BRAHMA KUMARIS	G58967761	1.349,00 €	4.840,00 €
584	SONRIE X AFRICA	G72883358	1.159,00 €	4.500,00 €
593	C.D. SENDERISMO LA POLVORA	G56519762	969,00 €	8.826,86 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y la documentación adjunta, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la correcta justificación de las ayudas concedidas, correspondientes a la convocatoria 2025 de subvenciones a Asociaciones Sin Ánimo de Lucro en materia de actividades, programas y mantenimiento.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Participación Ciudadana, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen puntos a tratar como asuntos de urgencia. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los asuntos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

41. **CONTRATACION**.
Referencia: 20/2021/CON.

EXPDTE. 20/2021/CON PRÓRROGA EXCEPCIONAL CONTRATO “SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se informa que:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2021 (punto 11), se adjudicó la licitación 20/2021/CON “Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “DOC 2001, S.L.”, con NIF B91106393, por el importe anual de cuarenta y ocho mil ciento veintidós euros con noventa y tres céntimos (48.122,93 €), más el IVA correspondiente por importe de diez mil ciento cinco euros con ochenta y dos céntimos (10.105,82 €), lo que totaliza la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (58.228,75 €).

Siendo el importe para los tres años de contrato de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (144.368,79 €), más el IVA correspondiente por importe de treinta mil trescientos diecisiete euros con cuarenta y seis céntimos ((30.317,46 €), suponiendo un total de ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis euros con veinticinco céntimos (174.686,25 €).), y las siguientes mejoras:

- Nº de ******* semanal de rampas – 2 (DOS)
- Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno) – 2 (DOS)
- Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno). - 2 (DOS)
- Nº de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación - 2 (DOS)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

II. El contrato se suscribió con fecha 06 de julio de 2021, surtiendo efectos desde el día 07 de julio de 2021, y siendo la duración de éste de tres años.

III. Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *"La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años".* En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024 (punto 21) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2025 (punto 14) se aprobó la segunda prórroga.

IV. Visto que el contrato **20/2021/CON "Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas"**, finaliza el día 06 de julio de 2026, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2026 (punto 22), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato **"Servicio de Limpieza en los Aparcamientos Públicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas"**, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, de doscientos dos mil quinientos setenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (202.579,56 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y un céntimos (42.541,71 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y cinco mil ciento veintiún euros con veintisiete céntimos (245.121,27 €), desglosándose por anualidades de la siguiente forma:

Presupuesto base licitación	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	65.870,52	13.832,81	79.703,33
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	67.677,72	14.212,32	81.890,04
3ª AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	69.031,32	14.496,58	83.527,90
TOTAL	**202.579,56**	**42.541,71**	**245.121,27**

Dado que la duración del contrato se establece en tres años, con posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, el importe total del contrato, considerando los incrementos salariales estipulados en el convenio colectivo, por anualidades se desglosa de la siguiente forma:

ANUALIDAD	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
1º AÑO (del 7 julio 2026 al 6 julio 2027)	65.870,52	13.832,81	79.703,33
2º AÑO (del 7 julio 2027 al 6 julio 2028)	67.677,72	14.212,32	81.890,04
3ª AÑO (del 7 julio 2028 al 6 julio 2029)	69.031,32	14.496,58	83.527,90
1ª Prórroga (del 7 julio 2029 al 6 julio 2030)	70.907,40	14.890,55	85.797,95
2ª Prórroga (del 7 julio de 2030 al 6 julio 2031)	73.025,04	15.335,26	88.360,30
TOTAL	**346.512,00**	**72.767,52**	**419.279,52**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato considerando las prórrogas y la modificación del diez por ciento del precio inicial prevista, es de trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y tres euros con veinte céntimos (381.163,20 €), IVA excluido.

El precio del contrato, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos los tributos e

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

impuestos que puedan gravar el objeto de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente o que sea de aplicación en cada momento.

V. Con fecha 29 de marzo de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 28 de abril de 2026.

VI. Con fecha 30 de abril de 2026, se reúne la Mesa de contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF
1	DOC 2001 S.L.	B91106393
2	GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L	B13970249
3	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	B72509433
4	IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	B87620662
5	LIMPIEZAS LICOE, SLU	B41527573
6	MUPE DESARROLLO S.L.	B01700590
7	OSSET *********	F91652750

Vista la documentación, la Mesa de Contratación, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

"PRIMERO.- *Requerir a la empresa "DOC 2001, S.L." para que proceda a presentar el Anexo I:* **** *debidamente cumplimentado.*

SEGUNDO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación. "*

VII. Con fecha 14 de mayo de 2026, en sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 30 de abril de 2026, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa "DOC 2001, S.L." para que presentara el Anexo I: **** debidamente cumplimentado.

VIII.

Atendido el requerimiento por la empresa en tiempo y forma, se comprueba por la Mesa la documentación presentada y a su admisión, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica y Mejoras) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el resultado que consta en el expediente.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, no encontrándose ninguna de las ofertas en tal situación

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

"PRIMERO.- *Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica: 80 puntos y Mejoras Automáticas: 20 puntos, siendo el resultado, el siguiente:*

Nº	***EMPRESA***	***IMPORTE OFERTA (IVA excluido)***	***PUNTOS OFERTA ECONÓMICA***	***PUNTOS MEJORAS***	***TOTAL PUNTOS***
1	*IMPULSA ASESORÍA Y FORMACIÓN, S.L.*	*175.089,51*	*80,00*	*20,00*	***100,00***
2	*MUPE DESARROLLO, S.L.*	*185.800,00*	*48,83*	*20,00*	***68,83***
3	*GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.*	*190.848,84*	*34,14*	*20,00*	***54,14***
4	*OSSET S.C.A.*	*191.438,57*	*32,42*	*20,00*	***52,42***
5	*LIMPIEZAS LICOE, S.L.U.*	*195.570,34*	*20,40*	*20,00*	***40,40***
6	*DOC 2001, S.L.*	*198.527,97*	*11,79*	*20,00*	***31,79***
7	*GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.*	*198.540,00*	*11,76*	*20,00*	***31,76***

SEGUNDO*.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación "****Servicio de Limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas****", a la empresa "IMPULSA ASESORÍA Y FORMACIÓN, S.L.", con NIF B87620662, como mejor posicionada conforme al orden de prelación aprobado. "*

IX. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2026 (punto 22) se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2026.

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa "IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L." NIF nº B87620662, propuesta para la adjudicación de la licitación "Servicio de Limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe para los tres años de contrato de 175.089,51 €, más el IVA correspondiente por importe de 36.768,80 €, lo que supone un total de 211.858,31 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.754,48 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

X. Con fecha 12 de junio de 2026, la empresa "IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L." NIF nº B87620662, presenta toda la documentación solicitada, estando pendiente a la fecha de que se le constituya la garantía definitiva por el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

XI. Con fecha 22 de junio de 2026, visto que con fecha 06 de julio de 2026, finaliza el contrato **20/2021/CON "Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas",** se ha emitido informe por parte de la Técnica de la Oficina Presupuestaria, responsable del contrato, que concluye a tenor literal:

"9. Conclusiones

Primera. *Los aparcamientos públicos municipales de Plaza del Arenal s/n y Plaza del Emigrante s/n son instalaciones de uso colectivo, ubicadas en el centro urbano y esenciales como bolsas de estacionamiento y apoyo a la movilidad.*

Segunda. *Uno de los aparcamientos se encuentra situado en el subsuelo del Mercado Municipal de Abastos, lo que determina una elevada afluencia de vehículos y peatones y una mayor intensidad de uso de sus dependencias.*

Tercera. *En ambos aparcamientos existen aseos destinados a las personas usuarias, cuya limpieza y desinfección periódica resulta indispensable para mantener unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.*

Cuarta. *La limpieza responde a una necesidad permanente e indisociable del funcionamiento de las instalaciones y resulta imprescindible para garantizar su salubridad, seguridad, accesibilidad, conservación, funcionalidad e imagen.*

Quinta. *La interrupción podría generar acumulación de residuos, riesgos para las personas, deterioro de las instalaciones, insalubridad en los aseos, aparición de plagas, costes extraordinarios posteriores y la necesidad de cerrar aseos o limitar zonas de uso público.*

Sexta. *Una eventual restricción del aparcamiento ubicado bajo el Mercado de Abastos podría afectar a la movilidad, a la accesibilidad del mercado y al normal desarrollo de la actividad comercial del centro urbano.*

Séptima. *No se considera técnicamente viable dejar de prestar el servicio durante el periodo comprendido entre la finalización de la última prórroga del contrato vigente y el inicio efectivo del nuevo contrato.*

Octava. *La existencia de personal adscrito susceptible de subrogación hace especialmente conveniente que la transición entre la empresa saliente y la nueva adjudicataria se produzca de manera ordenada y sin vacíos temporales.*

Novena. *La continuidad deberá limitarse al tiempo estrictamente imprescindible para completar la licitación, formalizar el nuevo contrato y permitir el inicio efectivo de su ejecución, manteniéndose exclusivamente las prestaciones necesarias.*

Décima. *Por todo lo expuesto, desde el punto de vista técnico, sanitario, funcional y del interés público, se informa favorablemente sobre la necesidad de adoptar las medidas que resulten legalmente procedentes para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio de limpieza de los aparcamientos públicos municipales situados en Plaza del Arenal s/n y Plaza del Emigrante s/n, incluidos sus aseos, hasta que pueda iniciarse la ejecución del nuevo contrato.*

Undécima. *La determinación del mecanismo jurídico, contractual, presupuestario y procedimental adecuado corresponde al órgano de contratación y a los restantes órganos municipales competentes, previo cumplimiento de los requisitos, informes y fiscalización que resulten preceptivos. "*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

XII. Con fecha 25 de junio de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa, en el que se propone la prórroga excepcional del contrato, que a su vez ha sido propuesta por la Técnica Responsable del Contrato, en el que expone a tenor *"considerando que con fecha 06 de julio de 2026 finaliza el contrato* ***20/2021/CON "Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas",*** *que el nuevo expediente de licitación* ***34/2026/CON "Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas"*** *se publicó con fecha 29 de marzo de 2026, que se trata de un* ***servicio de interés público esencial que afecta a la salubridad pública****, y que aún no se ha formalizado el nuevo contrato, procedería prorrogar el contrato para asegurar la continuidad de la prestación del servicio en conformidad con lo establecido en el art. 29.4 que indica a tenor literal : " **** al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y* ***existan razones de interés público para no interrumpir la prestación****, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".*

CONCLUSIÓN

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone la tramitación de la prórroga excepcional del contrato ***20/2021/CON "Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas",*** *conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la LCSP****,*** *por el periodo necesario para la formalización del nuevo contrato, estimándose como fecha de entrada de éste el día 01 de agosto de 2026, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, lo que supone un total IVA incluido de 4.043,66 euros.*

Es lo que se informa a los efectos oportunos, por la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa, en Dos Hermanas, a la fecha de la firma del presente documento.".

XIII. Asimismo, consta en el expediente documento de conformidad de la empresa contratista con la continuidad de la prestación del servicio, que ha tenido entrada en Registro General (nº 2026038938).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/07/2026, con n.º de referencia 2026/340 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por tanto, visto cuanto antecede, el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato **20/2021/CON "Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas",** conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la LCSP**,** por el periodo necesario para la formalización del nuevo contrato, estimándose como fecha de entrada en vigor de éste el día 01 de agosto de 2026, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, lo que supone un total IVA incluido de 4.043,66 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista DOC 2001, S.L.", con NIF B91106393, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

42. **CONTRATACION**.
Referencia: 95/2025/CON.

EXPDTE. 95/2025/CON ADJUDICACIÓN CONTRATO "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CLAVE DH EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO FSE+ (2021-2027)" . LOTE 7.- OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING / OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA / OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, **********, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2026 (punto 25), se aprobó requerir a la siguiente empresa, como segunda mejor clasificada, para realizar el **Lote 7 Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar,** cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe que se consigna a continuación, para que presentara en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados**,** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP):

Lote	EMPRESA	IMPORTE TOTAL EDICIONES	IMPORTE FIANZA
7.- Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar	UTE. ALCORES-AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA"	156.595,50 €	7.829,78 €

Con fecha 15 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder al examen de la documentación requerida a la **UTE** integrada por las empresas **ALCORES-AVANZA, SCA – **********, SCA, NIF** pendiente hasta la constitución de la UTE., propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por las empresas licitadoras, la Mesa realiza las siguientes observaciones:

- En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, se aporta el Anexo de declaración de solvencia sin cumplimentar, no adjuntándose la documentación acreditativa de la misma, según lo solicitado en el requerimiento de documentación para adjudicación.

- El resto de documentación aportada se ajusta a lo exigido en el requerimiento de documentación y PCAP regulador de la licitación.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********

*"**PRIMERO**.- Requerir a la UTE. Alcores-Avanza – CEPA Colegio Antonio Gala, para que proceda a acreditar su solvencia técnica conforme se establece en el requerimiento de documentación de adjudicación:*

*Acreditación de la **solvencia técnica**. Se deberá acreditar:*

*a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, **cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato**, avalada por **certificados de buena ejecución**.*

*La empresa deberá presentar cumplimentado correctamente el modelo del **ANEXO que se adjunta**, **junto con los certificados** que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación. "*

Con fecha 22 de junio de 2026, por le Mesa de Contratación, se procede al examen de la documentación requerida a la **UTE** integrada por las empresas **ALCORES-AVANZA, SCA – ****************, SCA, NIF** pendiente hasta la constitución de la UTE., en virtud del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2026.

Vista la documentación presentada por la empresa, por la Mesa de Contratación se estima adecuada a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/07/2026, con n.º de referencia 2026/309 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Intervención , y conforme con lo establecido en los artículos 150.2 y 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Lote 7.- Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar, de la licitación **95/2025/CON "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CLAVE DH EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO FSE+ (2021-2027),** a la siguiente empresa por el importe y las mejoras incluidas en sus ofertas que constan en el expediente:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE TOTAL EDICIONES
7.- Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar	UTE. ALCORES-AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA"	Pendiente hasta la constitución formal de la UTE	156.595,50 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ******************* en ************************************

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

TERCERO.- Facultar la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo catorce horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Concejal secretario, doy fe.

Visto bueno

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ********** en **********